

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO CIENTO TREINTA Y DOS

En la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los **VEINTICUATRO** días del mes de **JULIO** del año **DOS MIL VEINTICUATRO**, siendo las **DIEZ** horas, se reúnen en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de esta ciudad, los Miembros Titulares electos de la Junta Municipal de la ciudad de Encarnación, Señores **Dr. JUAN AUGUSTO LICHÍ BENITEZ, Abog. CARLOS MARINO FERNANDEZ**(conectado en forma virtual), **Lic. EDUARDO VICTOR FLORENTIN BOLF, Arq. KEIJI GUILLERMO ISHIBASHI TORRES, Abog. DIEGO RAFAEL AQUINO MERCADO, Lic. NATALIA VERONICA ENCISO DE OREGGIONI, Abog. ZULMA MEMMEL VALDEZ, Dra. GLORIA BEATRIZ ARREGUI MARTINEZ, Arq. ANDRES MOREL FRETES e Ing. EDUARDO DAVID REBRUK STOLARUK**, todos bajo la Presidencia del Vicepresidente el concejal **Abog. FREDY FERMIN ORTEGA ULLON**, ausentes con aviso el **Presidente del Concejo Lic. NEHEMIAS CUEVAS TRINIDAD** ante mi Secretario Autorizante se da inicio a la Sesión Ordinaria. Declarada abierta la Sesión la Presidencia del Concejo da la bienvenida y se pone a consideración de los Señores Concejales la adopción del siguiente **ORDEN DEL DÍA: PUNTO 1: a) Consideración para su aprobación el Orden del Día.**-----

**b) Consideración para su aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria No. 131 de la Junta Municipal, de fecha 17 de julio de 2024.**-----

**c) Entrega de una Mención Especial de Reconocimiento** a la atleta **VERONICA MARISOL FLORES**, por sus destacados logros a nivel local y nacional en la disciplina deportiva como corredora y haber sido galardonada como atleta destacada.---

**d) Entrega de Menciones Especiales de Reconocimientos** a las patinadoras **ZAIDA GONZALEZ VILLALBA, AIKA FERNANDA GASHA GONZALEZ y KATHYA BELEN SOSZKO IBARRA**, que tuvieron una destacada participación logrando el primer puesto y medalla de oro en sus categorías en los Juegos Panamericanos Ibagué-Colombia 2024.-----

**e) Entrega de una Mención Especial de Reconocimiento** a los jugadores, Cuerpo Técnico y dirigentes del Equipo "**ORION VOLEY**", por haber obtenido el título de Vice campeones en la categoría Sub 15, en el Campeonato Nacional de Menores desarrollado en la ciudad de Villarrica en fechas 29 y 30 de junio 2024.-----

**f) Entrega de una Mención Especial de Reconocimiento** a la destacada profesional encarnacena **MSc. Lic. RAQUEL TERESITA DURÉ HLAVACEK**, por haber concluido exitosamente su Master en Neurociencias y Educación en la Universidad de Columbia de la ciudad de Nueva York-EE.UU, becada por el programa Fulbright.-----

**g) Homenajes y Menciones a cargo de los Señores Concejales.**-----

### PUNTO 2) ASUNTOS ENTRADOS:

**a) LECTURA DE NOTAS RECIBIDAS.**

**b) LECTURA Y CONSIDERACIÓN DE DICTÁMENES DE COMISIONES ASESORAS**

**PUNTO 3) LECTURA DE MINUTAS DE LOS SEÑORES CONCEJALES.**

**PUNTO 4) INFORMES OFICIALES DE LOS SEÑORES CONCEJALES.**

**PUNTO 5) ASUNTOS VARIOS.**

### DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA:

**PUNTO 1) a) Consideración para su aprobación el Orden del Día:** El Presidente en ejercicio **Abog. Fredy Ortega Ullon** pone a consideración de los miembros el Orden del Día, **El Abog. Diego Aquino** mociona la aprobación del Orden del Día. **El concejal Arq. Andrés Morel**, secunda la moción. No habiendo más consideraciones siendo debidamente secundada, y llevado a votación es aprobado por unanimidad de votos.-----

**b) Consideración para su aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N° 131 de la Junta Municipal, de fecha 17 de julio de 2024.** El presidente en ejercicio **Abog. Fredy Ortega Ullon** pone a consideración de los concejales el acta de la Sesión ordinaria referida, cuya copia ha sido enviada a todos los miembros en sus respectivos correos electrónicos con suficiente antelación, por lo que se resuelve omitir su lectura. No habiendo consideraciones sobre el contenido del Acta, el concejal **Dr. Juan Augusto Lichi** mociona su aprobación, siendo secundada por la concejal **Dra. Gloria Arregui**, y llevado a votación es aprobado por unanimidad de votos, sin modificaciones.-----

**c) Entrega de una Mención Especial de Reconocimiento a la atleta VERONICA MARISOL FLORES, por sus destacados logros a nivel local y nacional en la disciplina deportiva como corredora y haber sido galardonada.**

El presidente en ejercicio **Abog. Fredy Ortega Ullon** da la bienvenida a la atleta **Verónica Marisol Flores** e invita a que pase adelante que seguidamente expresa: Hola a todos, muy agradecida por este reconocimiento, como en mi deporte, el atletismo es un deporte que casi no tiene mucha fuerza acá en el sur, pero trato de seguir entrenando, desde el año pasado estoy participando en todos los eventos que se llevan acá a nivel Itapúa, el año pasado salí mejor itapuense en la Mega Maratón, que es una de las carreras más conocidas acá en Encarnación, y me destaco, siempre trato de entrenar, de motivar a la gente, en mi ciudad, o sea, yo soy de Cambyreta, este año también presenté un proyecto ahí que se llevó a cabo la primera edición de la Corre caminata, y así estoy siempre impulsando el deporte desde el área que me compete, y estar hoy acá para mí es un privilegio, porque que te reconozcan por lo que haces, yo creo que vale el doble, y estoy muy agradecida por este reconocimiento, y voy a seguir dando lo mejor para mí para dejar la Encarnación siempre en alto, y tratar de llevar lejos, de formar alguna vez parte de la selección paraguay también de lo que es el atletismo, y nada más. **El concejal Dr. Juan Augusto Lichi** expresa: buenos días, felicitarte a vos, y creo que vinieron a acompañarte también, así que buenos días también a tu familia que está aquí acompañándote, a todos nuestros visitantes de lujo que tenemos hoy en la Junta Municipal. Primeramente felicitarte por los logros, leíamos en la sesión anterior, todos los logros que obtuviste, realmente es digna de felicitar por tu dedicación, por tu empeño a este deporte que realmente, así como decís, no recibe de repente mucho apoyo, o los atletas que lo realizan no reciben mucho apoyo. Bueno, resaltar un poco eso y nosotros como autoridades, tanto los concejales, intendentes, gobernadores o diputados del departamento y después tendríamos un poco que mirar un poco a esta gente que se dedica, así como vos, a este deporte que está en auge en otras ciudades, en otros países también y bueno, darle un poco de realza a eso e invertir un poco, no solamente en el tema de profesionalismo, práctica, sino que también sabemos de los costos que conlleva esta disciplina deportiva porque no requiere solamente entrenamiento, sino que también requiere algún tipo de medicación o también de vitaminas que se pueda tomar para poder realizar este deporte y realizarlo de la manera que vos lo haces. Así que mi parte de felicitaciones entre los logros que obtuviste, creo que te falta y aquí quiero hacer un punto, un desafío de los 10K, que cuando quieras hacer un desafío de los 10K está aquí en la costanera de Encarnación, para el compañero que quiera acompañar también, yo que estoy y vos, ¿no estás para correr? Bueno, lo que sí que el desafío está hecho, cuando vos quieras, corremos a la costanera de 10K. No habiendo más uso de palabra se procede a la entrega de reconocimiento, finalizada la entrega se declara un cuarto intermedio para la toma de fotografía y despedir a la homenajead. -----

**d) Entrega de Menciones Especiales de Reconocimientos a las patinadoras Zaida Gonzalez Villalba, Aika Fernanda Gasha Gonzalez y Kathya Belen Soszko Ibarra,** que tuvieron una destacada participación logrando el primer puesto y medalla de oro en sus categorías en los Juegos Panamericanos Ibagué-Colombia 2024. El presidente en ejercicio **Abog. Fredy Ortega Uillon** da la bienvenida a las patinadoras Zaida Gonzalez Villalba, Aika Fernanda Gasha Gonzalez y Kathya Belen Soszko Ibarra, invitamos a que pasen adelante. **La concejal Dra. Gloria Arregui** expresa: Bueno, les damos la bienvenida a nuestras campeonas que realmente han dejado en alto el nombre del país, el nombre del departamento, han dejado en alto el nombre Encarnación Felicitar a las familias que las apoyan en la práctica de este deporte, porque sabemos que sin el apoyo de la familia no nos podemos mover ni un poquito lejos de casa, son niñas muy jóvenes que nos estuvieron representando en una competencia internacional, voy a darte Zulma la palabra para empezar con los reconocimientos. **La concejal Abog. Zulma Memmel** expresa: Sí, saludar a los padres, felicitar a nuestras representantes, realmente felicitarles y que sean ejemplo para los demás niños, adolescentes que se dedican al patinaje, de que sí se puede, de que con esfuerzo, porque esto tampoco es gratuito, no es que ustedes simplemente suban en los patines, lleva mucho esfuerzo para ustedes, dejan muchas horas quizás de juego para estar ahí, de compartir con su familia, con otros compañeros para dedicarse a esto y llegar a lo que llegaron. No habiendo más uso de palabra se procede a la entrega de reconocimiento a las patinadoras Zaida González, Aika Gasha, Kathya Sosko. Finalizada la entrega se declara un cuarto intermedio para la toma de fotografía y despedir a las homenajeadas.-----

**e) Entrega de una Mención Especial de Reconocimiento a los jugadores, Cuerpo Técnico y dirigentes del Equipo "ORION VOLEY",** por haber obtenido el título de Vice campeones en la categoría Sub 15, en el Campeonato Nacional de Menores desarrollado en la ciudad de Villarrica en fechas 29 y 30 de junio 2024. El presidente en ejercicio **Abog. Fredy Ortega Uillon** da la bienvenida a los jugadores, Cuerpo Técnico y dirigentes del Equipo "ORION VOLEY" e invita a que pasen adelante **Mónica Canellas** y el Señor Francisco Hermosa, Cristal Samaniego. **La Prof. Mónica Canellas** expresa: Buenos días para todos los presentes. Muchísimas gracias por la invitación. Nosotros estuvimos participando en un campeonato nacional de escuelas de voley categoría sub-16, sub-18 masculino. Para nosotros realmente fue una alegría muy grande y una proeza porque los chicos que están ahí participaron así como participaron en la categoría sub-16, también lo hicieron en la sub-18, entonces tuvieron el doble partido y el doble esfuerzo. En sub-16 cuesta conseguir chicos que jueguen bien y se adecúen a la categoría. El nene que está allá con la camiseta número 11, jugó titular, tiene solamente 12 años. Y tuvimos un tema que se tenían que dividir los equipos y jugábamos solamente con 6 jugadores. Es decir, uno se lastimaba y perdíamos por walcoguer porque el voley es el único deporte que si vos tenés menos de 6, no puedes jugar si es un campeonato oficial. Le ganaron a Luque, que es cuna del voley paraguayo. Le ganaron al equipo Panambi, que es el equipo de las escuelas de voley de la Federación Paraguaya. Le ganamos a Villarrica. Jugaron un montón de partidos para poder clasificar y para nosotros fue una alegría, una emoción, porque estos 6 nenitos, ahora 2 no están viniendo porque tienen examen en el colegio, eran solamente 6 cuando jugábamos contra grandes equipos, grandes escuelas de voley, que tenían 14 jugadores en su equipo, entraban, salían, entraban, salían, y jugando solamente entre estos 6 guerreros con los nenitos de 12 años, llegaron a hacer vicecampeones y es la primera vez que Orión presenta a un equipo masculino en esta categoría. Ellos salían de la cancha de jugar una categoría SU-18 contra nenes que tenían 17, a punto de cumplir 18 años, cuando volvían a entrar otra vez a la cancha a jugar su categoría SU-16. Eran los 4 guerreros y dos más que están viviendo hoy. Y nuestra alegría fue más grande cuando en la final contra el dueño de la casa Villarrica, pero hacíamos locales, porque la gente de Luque estaba gritando Encarnación, y me emociono, porque todos amamos nuestra ciudad, y de repente ver a gente de Luque con su hermana también azul y oro gritando Encarnación, la gente de Ciudad del Este alentando, nos sentíamos como dueños de casa. Y que venga el presidente de la Federación de Villarrica a decir, queríamos que Encarnación y Villarrica sea la final, porque mostró humildad, y mostraron agravias de estas criaturas para mí es una emoción. Y aparte que son mis alumnos, para mí son mis hijos, así que gracias. **El presidente de la Federación Encarnacena de Voley el señor Francisco Hermosa** expresa: Yo, como presidente de la Federación Encarnacena de Golden, me siento orgulloso por estos chicos, y aparte nosotros tenemos un gran compromiso con Orión y Federación Encarnacena, el 29, 30 de noviembre y 1 de diciembre seremos sede del campeonato nacional de Academia de Voley. Y esperamos albergar a más de 800 chicos. En Villarrica estuvo 79 equipos, y por Encarnación yo creo que vamos a superar eso. Más de 800 chicos van a estar, y con los padres yo creo que va a ser 1.500 personas que van a estar ese fin de semana en Encarnación. Por eso les comprometo a ustedes como autoridad a que nos acompañen, porque es un compromiso muy grande que vamos a albergar a los chicos. Tenemos que preparar 10 canchas para jugar. También albergue almuerzo, cena, desayuno. Yo ahora estoy sintiendo esa responsabilidad y me estoy desesperando, porque estoy viendo los lugares donde poder albergarles. Y como dirigente, como viejo dirigente, hoy le veo a este chico, que tiene 12 años, y hoy pasaron 23 años, y a un chico con la misma edad de él, en la Junta Municipal le hicieron un reconocimiento porque salimos campeones nacionales sub-13, y hoy va a quedar en el arco de la Selección Paraguaya, Roberto Fernández. Y él jugó por Encarnación en ese nacional que se hizo en el 2001, la categoría sub-13, sub-15 y sub-17. En las tres categorías salimos campeones nacionales, y a mí me tocó ser responsable también de eso. Y hoy tengo unas emociones encontradas, me voy a sentar y voy a ver un atleta que yo le ayude, va a ser un atleta olímpico, y ahí yo creo que se paga todo lo que uno hace. Y hoy tengo la responsabilidad de ayudar, de acompañarles a los chicos, a que el día de mañana también me pueda, ojalá no me muera, y pueda ver a alguno de estos chicos que sean atletas olímpicos también. Tenemos chicos que están jugando en Voley de Playa, y a mí me emocionaba también. Y estuvimos el fin de semana jugando en Posada, un campeonato internacional, y cuando íbamos el sábado para jugar la semifinal, lastimosamente migraciones argentina me hizo volver con los dos chicos. Fueron porque no estaba en mi nombre el permiso del menor. Y todas las semanas yo estaba pasando con él y no había caso, y me dolió tanto venir en el auto y mirar por el espejo y ver llorando a los dos chicos que no pudieron pasar para jugar. Y bueno, son cosas que pasan, y acá le veo al doctor Lichi. Nosotros empezamos un proyecto, doctor, y espero que esto siga, armar la Asociación de Federaciones Deportivas de Encarnación, porque ahora va a ser todo esto. La semana pasada estuve en Handbol, ahora vóley, seguramente publicarán también, y tenemos que estar todos unidos. Y espero que siga esto, doctor, porque el sueño que habíamos comenzado un tiempo atrás, y Encarnación va a ser algo muy lindo. Van a venir chicos de 12, 14, 16, 18 años, y me comprometo a ustedes como autoridad a que nos ayuden, porque tenemos que tener en cada casa ambulancia, un montón de cosas que ahora me doy cuenta de la responsabilidad que

tenemos. Hay que hablar con la propia Mónica, con Cristal, y espero la ayuda de ustedes. **La Prof. Cristal Samaniego** expresa: Bueno, muy buenos días a todos los presentes. Yo soy, para algunos, la profe de cristal, como es mi mamá, somos las entrenadoras de la Escuela de Voley, formando niños hace más de 30 años en el Voley, que les gusta la pasión, y estamos muy orgullosos que en este Campeonato Nacional de Academia, que en realidad son de escuelas de Voley que participan de todo el Paraguay, nuestros niños, que nosotros los vemos ya practicando este deporte hace 4, 3 años, 2 años, es como nuestra semillita que nosotros les ponemos a ellos, les vemos crecer ganando un trofeo o una medalla que se les trae y para ellos se iluminan, parecen los ojos, y también estamos muy orgullosos porque, si bien nosotros tenemos a nuestro cargo prácticamente entre 70 a 80 alumnos, también están los padres detrás, porque estos campeonatos los padres son los que están haciendo las adhesiones, los que están haciendo los torneos también para que sus hijos puedan viajar, nosotros también siempre estamos ayudando como escuela, pero a veces uno quiere que participen de todos los torneos, pero a veces es imposible costear todos los gastos también que eso conlleva de viajar a lo mejor a otra ciudad, verle un hotel donde ellos se tienen que quedar, ver sus almuerzos, ver las inscripciones también, tienen un costo bastante elevado de 300.000 guaraníes por cada categoría, nosotros somos una de las escuelas que siempre estamos llevando entre 5 o 6 categorías, llevamos a veces hasta 2 categorías por cada grupo, porque queremos que ellos vayan formándose también como jugadores y como personas, porque sabemos que el deporte forma personas de bien, la aleja de los malos hábitos, la aleja de las drogas, la aleja de los famosos celulares, en vez de estar ahí con sus celulares y están jugando, están compartiendo, y vos ves la inocencia de ese niño que está a lo mejor practicando el deporte que le gusta, y realmente queremos que todas las autoridades nos apoyen también en este, como dijo el presidente, en este campeonato nacional que vamos a estar haciendo, y también que este sábado, el 27 de julio, nuevamente las escuelas de audiovisuales, así de un mes a otro, vamos a estar participando también en este campeonato nacional que se va a estar realizando en Iruña, en Alto Paraná, así que el compromiso también de todos ustedes para las diferentes escuelas, y también para la nuestra principalmente, porque hacemos todo a pulmón y tenemos prácticamente 70, 80 niños que están queriendo formarse como jugadores, y muchos de ellos también salieron de nuestra escuela y fueron parte de la selección paraguaya de vóley en los diferentes años. Así que un agradecimiento también a ustedes por este reconocimiento. **El concejal Arq. Keiji Ishibashi** expresa: Bueno, muy buenos días, gracias por visitarnos y muchísimas gracias por traer estos logros a la ciudad de Encarnación. Felicitarles y decirles que me emocioné con ustedes. Qué lindo es llorar de alegría, de felicidad, la verdad que qué lindo es sentirse tan bien así al punto de que se llega a emocionar uno con estos temas. En esta Junta Municipal siempre, desde que inició este periodo, apoyamos y reconocemos mucho los logros deportivos y académicos y la verdad que, repito, me emocioné mucho con ustedes. Qué lindo ver tanto compromiso, tanta dedicación y tanta entrega para lo que llaman felicidades y muchas gracias por traer los logros a la ciudad. **El concejal Dr. Juan Augusto Lichi** expresa: realmente felicitarles a ustedes por la dedicación, por el empeño que le dan a este deporte, a los chicos también, a los padres, a la familia también, que de alguna u otra forma siempre están detrás de sus hijos, porque esto no se hace solo, no se hace solamente con los deportistas, con los entrenadores, con los dirigentes, sino que también hay una familia detrás apoyando a esto. Y esa emoción que vimos recién, que todos nosotros vimos recién en ustedes, demuestra el amor que le tienen a este deporte, el compromiso y la responsabilidad también que tienen con esto. Así que decirles que eso que en algún momento habíamos hablado iniciado, las ganas y la idea está al 100%, lastimosamente de repente, muchas veces esto depende de voluntades políticas realmente, pero sí estuve conversando esta semana con una persona que nos va a ayudar con eso. No me olvido, sí al 100% no me olvido, estuve esta semana conversando con una persona que nos puede ayudar con eso y vamos a sacar en algún otro momento, si no es este año, tal vez el año que viene, pero lo vamos a sacar. Necesitamos ese apoyo económico más que nada para las federaciones encarnacenas, así que de vuelta, el apoyo, esto sí al 100%, seguramente que vamos a estar conversando esta semana o la otra semana y le voy a dar el retorno a eso, así que mucha felicidad y bueno, que sea un éxito también. Seguidamente se procede a la entrega de Reconocimientos a Kais Donanin Orrego 12 años, Josías Coronel (capitán) 15 años Alexis Maciel 15 años Aarón lee 15 años Luiz frohlich 14 años Fernando García back 15 años Jeremy Motes 15 años Profesoras: Mónica Cañellas Cristal Samaniego Preparador físico: Hugo López, Presidente de la Federación de Encarnación de voley : Francisco Javier Hermosa. Finalizada la entrega se declara un cuarto intermedio para la toma de fotografía y despedir a los homenajeados.-----

**f) Entrega de una Mención Especial de Reconocimiento a la destacada profesional encarnacena MSc. Lic. RAQUEL TERESITA DURÉ HLAVACEK**, por haber concluido exitosamente su Master en Neurociencias y Educación en la Universidad de Columbia de la ciudad de Nueva York-EE.UU, becada por el programa Fulbright. El Presidente en ejercicio **Abog. Fredy Ortega Uillon** da la bienvenida a la destacada profesional encarnacena MSc. Lic. RAQUEL TERESITA DURÉ HLAVACEK que expresa: Bueno, desde chica tengo recuerdos de cuando acompañaba a mi mamá y a mi abuela al mercado, o a mi papá al hogar de niños en la zona baja donde vivíamos, y ahí me empecé a dar cuenta de que el mundo es profundamente desigual. Hace unos años empecé a sentirme profundamente abrumada por el privilegio de mi educación y a ser consciente de que yo no tengo más derecho que otras personas a acceder a estas oportunidades de educación. Sin embargo, sí he tenido más acceso y esto es producto de la desigualdad y de la pobreza. Otros jóvenes también deberían poder acceder a estas mismas oportunidades, pero como he dicho, la desigualdad es un impedimento para esto. Entonces hace años, hace un par de años, decidí estudiar neurociencias aplicadas a la educación para poder ayudar a mi país a cerrar la brecha que existe entre la educación y las personas menos privilegiadas. Las neurociencias estudian el sistema nervioso, cómo se procesa la información en el cerebro y cómo nuestras experiencias impactan esos procesos. Aplicadas a la educación, las neurociencias nos ayudan a optimizar los procesos de enseñanza y aprendizaje. Durante mi tiempo en la Universidad de Columbia, me enfoqué en entender cómo la adversidad impacta el cerebro, específicamente cómo crecer en pobreza impacta el cerebro y el neuro desarrollo. Decidí enfocarme en esto pensando en que el Paraguay algún día se va a beneficiar en informar sus políticas con un enfoque científico. Nuestro país y nuestra gente todavía entienden muy poco de algunas de nuestras poblaciones, de nuestras niñas que están en hogares o de nuestros pueblos nativos, de quienes, por ejemplo, tienen que acceder a la educación y a la salud pública. Cómo sus experiencias, sus adversidades, su lengua dan lugar a sus realidades. En nuestro país se necesita llevar a estas poblaciones intervenciones basadas en ciencia con urgencia. Estoy sumamente agradecida con la oportunidad de haber estudiado esto, honrada con este reconocimiento. Es una alegría

enorme la que siento. Agradecida enormemente con mi familia por el acompañamiento que me dio. Sólo espero poder, con estas oportunidades, poder servir a otras personas, empezando con mi cuna Itapúa. Gracias. **El concejal Abog. Diego Aquino** expresa: Bueno, simplemente para manifestar mi tremendo orgullo. Raquel Dure desde muy joven. Siempre se destacó por ser muy dedicada en el estudio. Pero aparte de ser una buena estudiante, responsable, siempre brillante, también había algo que se destacaba en su persona, que era ser una persona con un carisma y con un gran corazón. Entonces Raquel, simplemente hago mía tus palabras de que en algún momento la transformación de nuestro país tiene que pasar por la transformación de la mente de la gente. John Maxwell es un gran líder en uno de sus desafíos de transformar el mundo como un gran líder. Hizo un proyecto que se llama Transformando los Países a través del crecimiento personal. Y que no todo pasa por lo económico o no todo pasa por las oportunidades, sino la mayor transformación es el poder crear que sí podemos. Entonces yo quiero decirte que desde la Junta Municipal y nosotros que somos tus amigos, que fuimos compañeros de diferentes grupos, hoy encontrarnos acá para mí es una señal de que hay esperanza, de que más personas puedan viajar, de que más personas puedan venir. Y en su pequeño espacio, como me decías, estoy enseñando en un colegio privado, en la enseñanza, en la educación, en la docencia, puedas transformar la mentalidad de tus alumnos y con eso transformar el mundo. Gracias y felicidades. **El concejal Arq. Andrés Morel** expresa: La fruta no cae lejos del árbol. Aquí en esta sala están ahora los padres y la abuela de nuestra invitada, lleva su mismo nombre. Ese cariño que ella tiene, esas ganas de difundir el conocimiento, lo hereda. Aquí tuvimos nosotros en una oportunidad, ahí donde vos estás sentada, que tuvimos a un muchacho que ganó un premio en México, hijo de una persona que trabajaba bajo el sol y con sus manos, un albañil. La oportunidad que le dio la universidad, una universidad gratuita, hizo que tenga ese ascenso social y económico y fue el primero de su familia que recibió un título universitario. Así que si desde la neurociencia se le puede ayudar a nuestra población a que mejore y a que acceda a todas esas oportunidades que a veces están ahí al alcance de la mano y se pierden, tu trabajo va a ser recompensado con creces. Desde la Junta Municipal estamos orgullosos de tus logros y orgullosos también de tu espíritu, porque lo que vos haces sí reditúa en favor de la población. Gracias. **El concejal Arq. Keiji Ishibishi** expresa: Gracias Presidente, buenos días a los presentes y a los medios de prensa. Raquel, hago totalmente mías tus palabras respecto a políticas fundadas en la ciencia. Es en lo que más trabajamos y es en lo que necesitamos mucha seriedad y compromiso detrás de comprender de manera sistémica nuestra realidad. Agradezco tu altísima y a la vez muy profunda reflexión sobre nuestro contexto social respecto a la desigualdad y la necesidad de igualdad de equidad, de oportunidades. Creo que todo lo que comentaste, todo lo que fue tu discurso denota lo merecido que es este reconocimiento, súper merecido, que personalmente me cupo presentar la minuta solicitando estos apellidos de personas de distintos sectores de la sociedad que te conocían. Tengo ahora el gusto de conocerte personalmente y la verdad que es muy merecido el reconocimiento. Esto todavía es novedoso, así que lo de las neurociencias es fundamental que empecemos a tener esa perspectiva de cómo necesitamos comprender el cerebro y el efecto del entorno hacia nuestra mente para saber cuáles son las verdaderas dificultades que afrontamos en nuestro sistema educativo. De adentro hacia afuera, la adentro de la mente de los chicos hacia afuera y cómo lo de afuera impacta en esa adentro. Como educador también siempre me interesó mucho eso desde que empezó a surgir. Lo último que leí es un libro de Steven Johnson que se llama Cultura, Basura, Cerebros Privilegiados para entender un poco cómo afecta a nuestro multimedia y a los videojuegos. A la mente de los estudiantes con los que cuesta mucho relacionarse, me toca... bueno, estoy desde el año pasado, ya no enseño, pero enseñé hasta el año pasado en la universidad y cuesta muchas veces entender cuáles son las dificultades para llegarles. Y me imagino que esto traducido a políticas públicas de educación básica, media y también, por qué no, la educación terciaria y de entender mucho más cómo este nuevo mundo que viene con una velocidad avasallante y con grandes cambios no nos puede ganar, nos podemos quedarnos con un sistema educativo que está en segunda y la tecnología está quinta, a fondo, con turbos. Entonces, todo este conocimiento técnico y todo ese compromiso social que demostraste con un excelente conocimiento de la coyuntura que nos toca vivir en este país, y ni hablemos de las estadísticas de cómo estamos en educación a nivel internacional, hacen que este reconocimiento sea lo mínimo, lo mínimo que podemos hacer como sociedad para vos y para todas las personas que eligen formarse en la exterior, que siempre tratamos de premiar de alguna manera en nuestra Junta municipal, ese esfuerzo, y deseamos el logro de haber podido acceder a becas como Fulbright, que tampoco es fácil y que también depende, como bien dijiste, de muchos privilegios que uno tiene para poder esforzarse y llegar a lugares donde la mayoría no pueda. Así que muchísima fuerza con este compromiso que tenés, alentarte para que esto de verdad lo puedas implementar en beneficio de la sociedad y, sobre todo, invitarte a que trabajemos juntos para que puedas efectivamente incidir en las políticas públicas. Y eso es lo que nos toca hacer acá, y en los pequeños ejemplos que podamos dar y pequeños pasitos que podamos dar para mostrar que sí se puede y que esto se pueda replicar. Felicidades y gracias por tus palabras. **La concejal Abog. Zulma Memmel** expresa: Presidente, es felicitar y decir que claramente es un merecido reconocimiento. Luego de escuchar tus palabras, lo valoro mucho y debo decir que es valientes expresar esta inequidad que existe tanto de adentro como de afuera. Porque la inequidad no se da solamente en el saber, sino también muchos tienen ese saber y llegan pero no tienen las oportunidades que otros podemos tener. Y que eso es por lo que debemos luchar para que esa diferencia, esa falta de oportunidad para todos alguna vez pueda disminuir. De nuevo felicitarte y decirte que sigas en ese, de hecho que ya lo iniciaste y ya no vas a salir de ese camino. De reconocer que muchos, así como vos y otros, también nosotros tuvimos oportunidades en la vida, pero que hay otros hermanos que no lo tienen. Y que a pesar de un gran esfuerzo que hacen, ha llegado el momento, esa oportunidad no se les da. No habiendo más uso de palabra se prosigue a la entrega de Reconocimiento. Finalizada la entrega se declara un cuarto intermedio para toma de fotografías y despedir a la homenajead **g) Homenajes y Menciones a cargo de los Señores Concejales.** El presidente en ejercicio **Abog. Fredy Ortega Ullon**, manifiesta que tienen uso de la palabra los concejales que deseen rendir homenajes o realizar alguna mención especial. No habiendo consideraciones, se prosigue con el Orden del Día. -----

**PUNTO 2) ASUNTOS ENTRADOS:**

**a) LECTURA DE NOTAS RECIBIDAS:**

**1) Nota presentada por el concejal municipal Abog. Carlos Marino Fernández**, comunicando su ausencia a la sesión ordinaria del día de la fecha por razones particulares, solicitando la autorización pertinente para poder participar de manera virtual.- Puesto a consideración de los miembros del Concejo el comunicado de referencia el mismo se toma nota y se archiva.-----

**2) Nota N° 8726/2024 remitida por el Intendente Municipal,** elevando respuesta a la Nota N°182 de fecha 17 de julio de 2024, por la cual se comunicó la Resolución N°876/2024, por la cual se solicita un informe detallado sobre la utilización de los fondos provenientes de la operación de crédito con el Banco Continental S.A.E.C.A. por la suma de Gs. 7.000.000.000, con plazo hasta el 22 de julio de 2024, informando que el informe no podrá ser respondido en la fecha fijada, porque el responsable de Administración, Finanzas y Presupuesto se encuentra de permiso desde el 15 al 22 de julio de 2024.- Puesto a consideración de los miembros del Concejo el comunicado de referencia el mismo se toma nota quedando a disposición de los señores concejales.-----

**3) Nota N° 8734/2024 remitida por el Intendente Municipal,** remitiendo la Resolución N° 5.169/2024 "POR LA QUE SE VETA TOTALMENTE LA "RESOLUCIÓN N° 877/2024 DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ENCARNACIÓN, DE FECHA 17 DE JULIO DE 2024, por la cual se resolvió "NO HACER LUGAR a la solicitud de ampliación del monto del Contrato de la "LICITACION PUBLICA NACIONAL N°06/2023 REVALORIZACION DE LA CALLE VILLARRICA PARA SU CONEXIÓN DESDE EL CENTRO HISTORICO DE LA CIUDAD (ZONA ALTA) HASTA EL NUEVO PERFIL DE LA CIUDAD DE ENCARNACION COSTANERA AVDA. REPUBLICA DEL PARAGUAY PLURIANUAL - I.D.N° 433.137 - LOTE 1, adjudicada a favor de la Empresa del Sr. EMILIO EDUARDO BOGADO, por las fundamentaciones expuestas en el Dictamen No. 31 "b"/2024 de la Comisión Permanente de Legislación; solicitando el tratamiento sobre tablas del Veto.----- Puesto a consideración de los miembros del Concejo la solicitud de tratamiento sobre tablas, votan a favor los concejales Natalia Enciso Keiji Ishibashi, Zulma Memmel, Carlos Marino Fernández, Diego Aquino, Gloria Arregui, totalizando 6 (seis) votos. Para que el Veto del Intendente Municipal sea girado para estudio y dictamen de la Comisión de Legislación, votan los concejales Fredy Ortega Ullón, Juan Augusto Lichi, Eduardo Florentín y Andrés Morel totalizando 4(cuatro) Votos.- Ausente con aviso el concejal Nehemías Cuevas.- Ausente en el momento de la votación el concejal Eduardo Rebruk.- Por tanto, por mayoría de votos se resuelve el tratamiento sobre tablas del Veto.-----Seguidamente hace uso de la palabra la concejal **Lic. Natalia Enciso** expresa: esta es la Resolución por la cual se rechazó la ampliación y contrato de la licitación pública nacional revalorización de la calle Villarrica, en la oportunidad ya hemos expuesto con el tiempo correspondiente todas las argumentaciones del porqué nosotros habíamos votado a favor de la ampliación de este contrato, puesto que el responsable estuvo presente aquí indicando, mostrando todas las obras que se habían realizado. Entonces, por eso, Presidente, tengo ya mi posición y la posición de mi bancada era a favor de la aprobación del veto enviado por el Intendente de dicha Resolución. Seguidamente la plenaria se constituye en Comisión Legislación cediendo la palabra al presidente de la Comisión **Abog. Diego Aquino**. Bueno, también tiene que ver la comisión con el procedimiento de tratamiento del veto, el artículo 42 de la Ley Orgánica Municipal. Sabemos, pero de igual manera, recordar a los compañeros que en el caso de que haya un Dictamen de aprobación del veto, quienes requieran rechazar necesitan los ocho votos. Entonces, yo quiero mocionar la aprobación del veto como Dictamen. **El concejal Arq. Keiji Ishibashi** expresa: En el mismo sentido que el concejal Marino también para secundar la moción del presidente de comisión, sería bueno igual, si están de acuerdo, Presidente, que se lea íntegra la resolución que se envía por nota desde la presidente de la comisión, desde Secretaría, como usted lo diga, Presidente. Entonces, ahí tomamos conocimiento integral de la documentación, pero como bien dijo la concejal Natalia durante la sesión pasada, ya se esgrimieron todos los fundamentos y se pudieron visualizar las evidencias específicamente respecto a los solicitado. **El concejal Lic. Eduardo Florentín** expresa: Para mocionar el rechazo a este Veto, la verdad que creo que la ciudadanía se ha expresado con relación a esta obra, al costo de esta obra. Creo que el constructor no ha podido justificar todos los cuestionamientos que le realizamos el miércoles. Esta ampliación tiene obras con sobrecostos y lastimosamente tanto al intendente como a los concejales que lo aprueben que van a estar acompañando una carga más a una obra que de por sí está muy bien pagada. Y en esta ampliación específica creo que hemos fundamentado el miércoles pasado que son obras que deberían haber formado parte de la construcción en el momento que se realizó pero sin embargo se está facturando nuevamente a la ciudadanía por ítems que no han podido ser justificados por el constructor y creo que es un daño a las arcas municipales, un daño patrimonial lo que se está a punto de votar. Entonces que quede claro que esta postura de no acompañarse en el marco de que la ampliación absolutamente no corresponde en este caso al presidente y lastimosamente aprobar la ampliación sería generar un daño al municipio en el sentido que podríamos tranquilamente habernos ahorrado estos 60 millones de guaraníes en una obra que podría haber sido compensada con otros ítems porque estamos hablando de una obra que no tiene ni siquiera recepción final que según el constructor ya está concluida pero que presenta varias deficiencias que han sido señaladas y que no vale la pena repetir así que perdí el dictamen por el rechazo al veto. Habiéndose resuelto sacar dos dictámenes A y B. Se reanuda la Sesión. Hace uso de la palabra el concejal **Abog. Diego Aquino** expresa: Gracias presidente, varios compañeros estuvieron expresándose en relación a la nota que fue remitida por el Ejecutivo Municipal por la cual se veta totalmente la Resolución 877 de la Junta Municipal en relación a la ampliación del contrato de la Licitación Pública Nacional de revalorización de la calle Villarrica, hay un dictamen de aprobación del veto y hay un dictamen de rechazo del veto. Los fundamentos del dictamen de aprobación son los mismos que se visibilizan en la Resolución del Ejecutivo Municipal, entonces presidente si podemos llevar a votación. Finalizadas las consideraciones de referencia y habiendo dictaminado la Comisión de Legislación dos Dictámenes, se procede a la votación de la siguiente manera: **1) Por la aprobación del Dictamen No. 34 "a", que recomienda: ACEPTAR el Veto total interpuesto** por el Intendente Municipal por Resolución N° 5.169/2024 de fecha 18 de julio de 2024, contra la Resolución N° 877/2024 sancionada por la Junta Municipal de Encarnación en fecha 17 de julio de 2024, de acuerdo a las fundamentaciones expuestas por el Intendente Municipal en la Resolución No. 5.169/2024. remitida por Nota No. 8.734/2024, votan a favor los concejales: Natalia Enciso Keiji Ishibashi, Zulma Memmel, Carlos Marino Fernández, Diego Aquino, Gloria Arregui, totalizando 6 (seis) votos. **2) Por la aprobación del Dictamen No. 34 "b"/2024, que recomienda: RECHAZAR el Veto total interpuesto** por el Intendente Municipal por Resolución N° 5.169/2024 de fecha 18 de julio de 2024, contra la Resolución N° 877/2024 sancionada por la Junta Municipal de Encarnación en fecha 17 de julio de 2024, **ratificándose en todos sus términos** el contenido de la Resolución No. 877/2024, votan los concejales: Fredy Ortega Ullón, Juan Augusto Lichi, Eduardo Florentín, Andrés Morel y Eduardo Rebruk, totalizando 5(cinco) Votos.- Ausente con aviso el concejal Nehemías Cuevas.- Por tanto por mayoría de votos de los miembros del Concejo es aprobado el Dictamen No. 34 "a", sancionándose la Resolución respectiva.-----

**4) Nota remitida por el Comité de Mujeres en Acción del Barrio Ita Paso,** solicitando un aporte económico por parte de la Junta Municipal, a fin de realizar el festejo del día del niño a realizarse el 16 de agosto de 2024.- Puesto a consideración de los miembros del Concejo la solicitud de referencia, queda a disposición de los señores concejales. -----

**5) Nota remitida por la Comisión Directiva de la Comisión de Padres de Familiares con Discapacidad del B° Ita Paso y la Asociación Cuidando Ángeles Itapúa,** solicitando un aporte económico por parte de la Junta Municipal, a fin de realizar el festejo del día del niño a realizarse el 16 de agosto de 2024, donde se prevé hacer una merienda. Puesto a consideración de los miembros del Concejo la solicitud de referencia la misma se toma nota quedando a disposición de los señores concejales -----

**b) LECTURA Y CONSIDERACIÓN DE DICTÁMENES DE COMISIONES ASESORAS**

**1) Dictamen N° 32/2024 de la Comisión Permanente de Legislación** Con relación a la consulta que le fuera formulada sobre la Nota N° 8.648/2024 presentada en fecha 15 de julio de 2024 por el Intendente Municipal, elevando para estudio y consideración el expediente N° 3.507/2024 presentado por el Sr. **JUAN RAMON BARUA RAMIREZ**, sobre solicitud de ampliación de vigencia del contrato de arrendamiento y explotación y cuidado de la cantina situada sobre la Avda. Costanera Republica del Paraguay, dice: Que, el recurrente manifiesta en su presentación: " Por este medio vengo a solicitar la ampliación del contrato de arrendamiento de inmueble "cantina" sobre la Avenida Costanera República del Paraguay, que me fuera concedido por un plazo de 4 meses, de los cuales he podido trabajar 2 meses y el resto es el tiempo que ha llevado la restauración del lugar; por cuanto vengo a solicitar la ampliación por un tiempo mínimo de un (1) año, prometiendo estar al día con mis obligaciones (alquiler) como hasta ahora. Que, los miembros de la Comisión de Legislación, luego de haber realizado el estudio del contenido de las documentaciones remitidas por la Intendencia Municipal, y teniendo en cuenta las inversiones realizadas en el lugar por el recurrente, son del parecer que corresponde aprobar lo solicitado, autorizando al Sr. Intendente Municipal a ampliar el plazo de vigencia del contrato de arrendamiento para la explotación y cuidado de la cantina sobre la Avda. Costanera República del Paraguay, en el Barrio San Roque. Por tanto, atento a lo expuesto se recomienda a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue: **1) AMPLIAR** el plazo de vigencia del contrato de arrendamiento para la explotación y cuidado de la cantina sobre la Avda. Costanera República del Paraguay, en el Barrio San Roque, a favor del Sr. JUAN RAMON BARUA RAMIREZ, estableciéndose el pago mensual en la suma de Gs. 2.200.000 (Guaraníes Dos millones doscientos mil), por el plazo de un (1) año y **AUTORIZAR** al señor Intendente Municipal de la ciudad de Encarnación, a suscribir el contrato respectivo, conforme a las documentaciones remitidas por la Intendencia Municipal por Nota N° 8.648/2024. **2) SANCIONAR** la Resolución respectiva, y remitir a la Intendencia Municipal para los fines consiguientes.----- Puesto a consideración de los miembros del Concejo el Dictamen de referencia hace uso de la palabra el concejal **Abog. Diego Aquino** expresa: es una solicitud de ampliación del contrato de usufructo de explotación en la cantina sobre la avenida costana de la República al Paraguay nosotros hemos autorizado en comisión permanente por Resolución número 12 del 2024 de plazo de cuatro meses por un monto de dos millones doscientos mil por mes adelantado del 1 al 15 cada mes el contrato firmado se realizó en fecha 30 de enero del 2024. Se solicita la ampliación del plazo, considerando que de los cuatro meses ya ha pasado solo dos meses se trabajó y un mes se restauró y aún no han recuperado los gastos. Se solicita por un año mínimamente y se adjunta a la copia de la factura del contrato para la restauración. El dictamen de la comisión es la ampliación del plazo de vigencia del contrato de arrendamiento para la explotación y cuidado de la cantina. El solicitante estableciendo es el pago mensual en la suma de dos millones doscientos mil guaraníes por el plazo de un año y autorizar el intendente de la Ciudad de Encarnación a suscribir el contrato respectivo. Finalizada la consideración del concejal de referencia el Dictamen es llevado a votación siendo aprobado por unanimidad de votos, sancionándose la Resolución respectiva. -----

**2) Dictámenes N° 33 "a" y 33 "b"/2024 de la Comisión Permanente de Legislación,** Con relación a la Nota N° 8.630/2024 presentada en la Junta Municipal en fecha 09 de JULIO de 2024, remitiendo la Resolución N° 5.138/2024 "POR LA QUE SE VETA TOTALMENTE LA RESOLUCION N° 838/2024 SANCIONADA POR LA JUNTA MUNICIPAL DE ENCARNACION EN FECHA 17 DE JUNIO DE 2024, por la cual se dispone: "DEVOLVER la Nota N° 8.411/2024 presentada por el Intendente Municipal en fecha 12 de junio de 2024, remitiendo la RESOLUCION N° 5.045/2024 "POR LA CUAL SE VETA TOTALMENTE LA RESOLUCIÓN N° 835/2024 SANCIONADA POR LA JUNTA MUNICIPAL DE ENCARNACIÓN EN FECHA 11 DE JUNIO DE 2024, **El dictamen N° 33 "a" presentado en mayoría, dice:** Que, la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal" en su Art. 42° - Tratamiento de vetos, expresa: " El Intendente Municipal podrá vetar la Ordenanza o Resolución, expresando a la Junta los fundamentos de sus objeciones....." La Junta Municipal podrá rechazar total o parcialmente el veto por mayoría absoluta de dos tercios y la norma quedará automáticamente promulgada. En caso de veto parcial, si las objeciones fueran aceptadas total o parcialmente, la Junta Municipal podrá decidir, siempre por mayoría absoluta, la sanción de la parte no objetada de la norma, en cuyo caso, esta quedará automáticamente promulgada. Salvo las ordenanzas que poseen plazos especiales en la ley, todo veto remitido por el Intendente Municipal deberá ser tratado por la Junta Municipal en un perentorio plazo de cuarenta y cinco días corridos. Cumplido este plazo sin que la Junta se pronuncie, el veto total quedara firme y la ordenanza o resolución no será promulgada; si el veto fuere parcial, la ordenanza o resolución quedara promulgada con las modificaciones introducidas. Que, el Intendente Municipal en su Resolución No. 5.138/2024, expresa: Que, por "DICTAMEN AJ N° 3.528/2.024" de fecha 4 de julio de 2.024; la Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Encarnación expresó al respecto: "Se eleva para dictamen la Resolución N° 838/2024 sancionada por la Junta Municipal de Encarnación en fecha 17 de junio de 2.024. Al respecto, la Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Encarnación dice: Al examinar el diseño estructural de la indicada Resolución, se lee: VISTO: La Nota 8.411/2.024 presentada por el Intendente Municipal en fecha 12 de junio de 2.024, remitiendo Resolución N° 5.045/2024 "POR LA QUE SE VETA TOTALMENTE LA RESOLUCIÓN 835/2024 SANCIONADA POR LA JUNTA MUNICIPAL DE ENCARNACIÓN EN FECHA 11 DE JUNIO DE 2024. "(sic), lo cual deja inequívocamente indicado que "La Nota N° 8.411/2.024" constituye solamente en el medio fehaciente de remisión de la Resolución del veto total adoptado por la Intendencia, no teniendo contenido sustantivo en si mismo, por lo que no puede ser objeto de una deliberación de la sesión de la Junta Municipal y; por ende; dicha Nota no puede constituirse en el objeto de una resolución, tal como se observa en la ahora analizada, que en su parte pertinente establece: " RESUELVE ART 1° ) DEVOLVER la Nota N° 8.441/2024 presentada por el Intendente Municipal en fecha 12 de Junio de 2024, remitiendo la Resolución 5.045/2024 POR LA CUAL SE VETA TOTALMENTE LA RESOLUCIÓN N° 835/2024, SANCIONADA POR LA JUNTA MUNICIPAL DE ENCARNACION EN FECHA 11 JUNIO DE 2024" conforme al exordio de la prese resolución "(sic). En resumen, tenemos: **1)** "La Nota N°8411//2.024" constituye solamente un "medio formal o fehaciente" de remisión de la Resolución del veto total adoptado por la Intendencia, por lo que no detenta un contenido sustantivo en si mismo y, por ende, no puede ser objeto de una deliberación de la sesión de la Junta Municipal y, mucho menos, puede convertirse en objeto de una Resolución; **2)** La "devolución de una Nota" es un acto no contemplado por la ley, por lo que; bajo el principio de legalidad;

se convierte en un acto prohibido a la Junta Municipal, ya que, por otro lado, contraria su naturaleza legal de ser un "órgano normativo, de control y deliberativo" que se encuentra erigido con el propósito de pronunciarse: positiva o negativamente (aceptar o rechazar) sobre el contenido de cualquier Nota o petición fehaciente remitida por el Ejecutivo Municipal que en este caso está constituido por el veto total mencionado; **3)** La aplicación de la mayoría simple" utilizada para la sanción de la Resolución ahora analizada, infringe insanablemente la disposición normativa del artículo 42 de la "Ley 3966/2010, Orgánica Municipal. **4)** En salvaguarda de la debida legalidad que debe presidir las actuaciones administrativas y operativas de un municipio de alta envergadura y gran jerarquía, como es Encarnación, la Intendencia Municipal se encuentra en la obligación de utilizar las herramientas legales a su alcance para sostener la debida legalidad en el desarrollo del proceso formativo de una resolución institucional máxime cuando la ilegal Resolución N° 838/2024, sancionada por la Junta Municipal de Encarnación, en fecha 17 de junio de 2024, se encuentra comunicada oficialmente a la Intendencia; y por tanto se halla bajo la operatividad de una promulgación ficta". Por tanto, la Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Encarnación recomienda al Intendente Municipal, a proceder al veto total de la Resolución N° 838/2024 sancionada por la Junta Municipal de Encarnación en fecha 17 de junio de 2024, por las ilegalidades y deficiencias desarrolladas en el presente dictamen", Por lo expuesto precedentemente, los miembros de la Comisión Permanente de Legislación en mayoría, recomiendan a la Plenaria de la Junta Municipal, cuanto sigue: **1) APROBAR** el Veto interpuesto por el Intendente Municipal por Resolución N° 5138/2024 "POR LA QUE SE VETA TOTALMENTE LA RESOLUCION N° 838/2024 SANCIONADA POR LA JUNTA MUNICIPAL DE ENCARNACIÓN EN FECHA 17 DE JUNIO DE 2024, por la cual se dispone: "DEVOLVER la Nota N° 8411/2024 presentada por el Intendente Municipal en fecha 12 de junio de 2024, remitiendo la RESOLUCION N° 5045/2024 "POR LA CUAL SE VETA TOTALMENTE LA RESOLUCIÓN N°835/2024 SANCIONADA POR LA JUNTA MUNICIPAL DE ENCARNACIÓN EN FECHA 11 DE JUNIO DE 2024, de acuerdo a los fundamentos expuestos por el Intendente Municipal en la citada resolución. **2) SANCIONAR** la Resolución y remitir a la Intendencia Municipal para los fines consiguientes.-----  
**El dictamen N° 33 "b" presentado en mayoría, dice:** Que, en este contexto los miembros de la Comisión de Legislación, abajo firmantes consideramos tener presente que en el proceso de discusión y aprobación de este tipo de compromisos institucionales, involucra tanto al ejecutivo municipal como así mismo a la Junta Municipal; consagrándose así un principio básico de control que limita y condiciona el ejercicio de la competencia. Un Gobierno Municipal integrado por ambas instituciones, tanto Junta como el Intendente Municipal; el nivel de autonomía real viene dado por la fortaleza y el equilibrio entre los mismos; que responde a una normativa de rango constitucional y que dentro del marco normativo Municipal, las disposiciones del art. 20 de la Ley N°3966/2010 "Orgánica Municipal" reza: "El gobierno municipal es ejercido por la Junta Municipal y la Intendencia Municipal. La Junta Municipal es el órgano normativo, de control y deliberante..." . En resumen, en uso de nuestras atribuciones como órgano de control autorizado por la Ley 3.966/ 2010 Orgánica Municipal, y que guarda una íntima relación con garantizar a la ciudadanía, y por ende al Municipio, que los recursos, fondos públicos se administren de una manera adecuada.- Que, con respecto a lo relacionado a la resolución vetada, ya fue subsanada institucionalmente con un nuevo pedido realizado por el Intendente Municipal y aprobado por la Junta Municipal de Encarnación por medio de las resoluciones N° 839 y N° 840, respecto a la autorización para la contratación de una operación de crédito por GUARANIAS SIETE MIL MILLONES (Gs. 7.000.000.000) y la reestructuración del saldo de Capital de los Compromisos institucionales con el Banco Continental por GUARANIAS QUINCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES (Gs. 15.480.000.000), por lo que esta situación ya se encuentra solucionado conforme a lo peticionado por el Intendente Municipal. Por lo expuesto precedentemente, recomendamos a la Plenaria de la Junta Municipal, cuanto sigue: **1) DEVOLVER** a la Intendencia Municipal la Nota N° 8.630/2023 presentada en la Junta Municipal en fecha 09 de Julio de 2024, por la cual remite la Resolución N° 5.138/2024 "POR LA QUE SE VETA TOTALMENTE LA RESOLUCION N° 838/2024 SANCIONADA POR LA JUNTA MUNICIPAL DE ENCARNACIÓN EN FECHA 17 DE JUNIO DE 2024, por la cual se dispone: "DEVOLVER la Nota N° 8.411/2024 presentada por el Intendente Municipal en fecha 12 de junio de 2024, remitiendo la RESOLUCION N° 5.045/2024 "POR LA CUAL SE VETA TOTALMENTE LA RESOLUCIÓN N° 835/2024 SANCIONADA POR LA JUNTA MUNICIPAL EN FECHA 11 DE JUNIO DE 2024, por considerar que la misma ya fue subsanada institucionalmente con un nuevo pedido realizado por el Intendente Municipal y aprobado por la Junta Municipal de Encarnación por medio de las resoluciones N° 839 y N° 840. **2) SANCIONAR** la Resolución y remitir a la Intendencia Municipal para los fines consiguientes.- Puesto a consideración de los miembros del Concejo los Dictámenes N° 33 "a" y 33 "b" hace uso de la palabra el concejal **Abog. Diego Aquino** expresa: Bueno, evidentemente el Ejecutivo interpreta de la misma manera que nosotros interpretamos sobre los motivos por los cuales no puede devolverse una nota. Nosotros consideramos, al igual que el Ejecutivo municipal, de que como junta podemos dejar una jurisprudencia o esta devolución de la nota que en realidad se tenía que tratar como un veto, que es un error grave administrativo. Tenemos cuatro fundamentos o motivos por los cuales acompañamos la aprobación de este veto nuevamente que viene del Ejecutivo municipal. Primeramente aclarar que una nota es simplemente el medio por el cual en este caso el Intendente municipal se expresa e ingresa a la junta municipal y no puede considerarse por ser una nota porque no hay otro medio por el cual podamos nosotros recibir una Resolución o en este caso un veto. Desconocer la naturaleza administrativa jurídica del veto como tal. Segundo, la devolución de la nota no corresponde a nuestro criterio presidente porque es un acto que no está contemplado en la ley y en el derecho administrativo tienen que estar expresamente contempladas las acciones de las instituciones o de las autoridades que en este caso no lo están y de igual manera como junta municipal nos expedimos creamos un hecho nuevo, nunca antes visto. Tercero, la aplicación de la mayoría simple en un tratamiento de un veto siendo tan clara la ley jurídica municipal en su artículo 42 en donde establece que un veto solamente puede ser rechazado por una mayoría absoluta de 12 y creo que la matemática es exacta y no se equivoca y una mayoría absoluta de 12 son 8, no 6 o no el desempate que haga un presidente de escaso de empate. Y cuarto, finalmente salvaguardando un principio de legalidad y como ya dije en sesiones anteriores a lo mejor precedente que dejaríamos nosotros como la tercer junta municipal más importante del país desconociendo el derecho administrativo sería un error bastante grave entonces nuevamente volver a tratar por segunda vez un Veto y espero que esta vez no se trate como nota es para nosotros una salvavidas ante este error administrativo que cometimos como junta municipal a lo mejor por ignorancia o quizás intencionalmente en cualquiera de los dos casos este es el momento en que podamos corregir ese error presidente por ello es que acompañamos la aprobación del Veto. **El concejal Lic. Eduardo Florentín expresa:** En primer lugar, no considero que haya ignorante en esta Junta Municipal. Nosotros hemos devuelto al Intendente Municipal por considerar que la aprobación o rechazo de un crédito no es sujeto al veto de una atribución de la Junta Municipal, por lo

tanto, no debería haberse tratado como veto. Ese sí es el error que se está por cometer ahora, porque evidentemente se va a aprobar ante la ausencia de uno de los miembros de la bancada. Pero de todas maneras, Presidente, entendemos que esta no es la instancia en la que debería haberse resuelto esto. Ese rechazo que hizo el Intendente en su momento ya fue aclarado, ya fue devuelto. No debería haber recurrido a otra instancia. No podemos tratar la nota que consideraba que no se podía vetar como un veto. Entonces, sostenemos que este veto mal interpuesto por el Intendente debe ser devuelto al Ejecutivo. Primero porque ya se resolvió la cuestión de fondos y segundo porque ya en su momento la Junta Municipal consideró que la aprobación o el rechazo de un crédito no es sujeto a un veto. Por lo tanto, el dictamen a favor de la devolución al Intendente de la nota 8630/ 24. La nota 8411/ 24. **El concejal Abog. Fredy Ortega** expresa: Sin ánimo de entrar en controversia por lo que escuché de la fundamentación del dictamen A. Hablan de jurisprudencia para que la jurisprudencia que sea como tal se necesite de fallos firmes y uniformes de diversas cuestiones sometidas a consideración. En este caso estamos ante un procedimiento administrativo comparto plenamente los fundamentos del dictamen B. No crea jurisprudencia. Es más, la Junta en forma posterior, de acuerdo a la opinión de cada uno de los concejales, tiene el pleno derecho y atribución de votar en diferentes sentidos con relación a diferentes proyectos que se remitan a esta Junta. No comparto que exista ignorancia o intenciones mal habidas en el dictamen anterior. Repito, es una atribución de cada uno de los concejales. Por lo tanto, adelanto mi voto con relación al dictamen B. **La concejal Abog. Zulma Memmel** expresa: Para dejarlo más en claro, acá no se está tratando el veto porque se haya aprobado o no se haya aprobado el fondo de la cuestión. Acá se trata por el procedimiento que se utilizó. Se vota por el mal procedimiento. Por lo tanto, eso es lo que no se puede dejar como antecedente. Antecedente negativo porque sería la única Junta que sale del procedimiento establecido para los casos de vetos. El procedimiento que ha sido utilizado, y claramente lo dijo el concejal Diego, el artículo 42 de la ley orgánica establece claramente el procedimiento a seguir, independientemente del fondo de lo que se había votado en su momento y que posteriormente en forma independiente o separada se votaron. No tiene nada que ver con eso. Esto no es una cuestión que porque se votó eso después separadamente ya con eso es un tema tratado. No, acá lo que se está tratando es el veto por el procedimiento utilizado para el tratamiento del veto. Este pedido de veto presentado, de hecho que en comisión ya fue tratado como tal. Por eso hay dos dictámenes. Hemos discutido y hemos debatido en comisión el veto enviado por el Ejecutivo. Y desde la comisión en donde se trató el veto salieron ambos dictámenes. Por lo tanto, si no se llega a los votos suficientes para levantar el veto, por supuesto que eso quedará firme. Por lo que adelanto mi voto a favor del dictamen. Finalizada las consideraciones de referencia y habiendo dos Dictámenes, se procede a la votación de la siguiente manera:

**1) Por la aprobación del Dictamen N° 33 “a”, que recomienda: APROBAR** el Veto interpuesto por el Intendente Municipal por Resolución N° 5138/2024 “POR LA QUE SE VETA TOTALMENTE LA RESOLUCION N° 838/2024 SANCIONADA POR LA JUNTA MUNICIPAL DE ENCARNACIÓN EN FECHA 17 DE JUNIO DE 2024”, por la cual se dispone: “DEVOLVER la Nota N° 8411/2024 presentada por el Intendente Municipal en fecha 12 de junio de 2024, remitiendo la RESOLUCION N° 5045/2024 “POR LA CUAL SE VETA TOTALMENTE LA RESOLUCIÓN N° 835/2024 SANCIONADA POR LA JUNTA MUNICIPAL, de acuerdo a las fundamentaciones expuestas por el Intendente Municipal en la Resolución No. 5138/2024, remitida por Nota No. 8630/2024, votan a favor los concejales: Natalia Enciso Keiji Ishibashi, Zulma Memmel, Carlos Marino Fernández, Diego Aquino, Gloria Arregui, totalizando 6 (seis) votos.-----

**2) Por la aprobación del Dictamen N° 33 “b”, que recomienda: DEVOLVER** a la Intendencia Municipal la Nota N° 8.630/2024 presentada en la Junta Municipal en fecha 09 de Julio de 2024, por la cual remite la Resolución N° 5138/2024 “POR LA QUE SE VETA TOTALMENTE LA RESOLUCION N° 838/2024 SANCIONADA POR LA JUNTA MUNICIPAL DE ENCARNACIÓN EN FECHA 17 DE JUNIO DE 2024, por la cual se dispone: “DEVOLVER la Nota N° 8411/2024 presentada por el Intendente Municipal en fecha 12 de junio de 2024, remitiendo la RESOLUCION N° 5045/2024 “POR LA CUAL SE VETA TOTALMENTE LA RESOLUCIÓN N° 835/2024 SANCIONADA POR LA JUNTA MUNICIPAL, por considerar que la misma ya fue subsanada institucionalmente con un nuevo pedido realizado por el Intendente Municipal y aprobado por la Junta Municipal de Encarnación por medio de las Resoluciones No. 839/2024 y 840/2024, votan los concejales: Fredy Ortega Ullón, Juan Augusto Lichi, Eduardo Florentín, Andrés Morel y Eduardo Rebruk, totalizando 5(cinco) Votos.- Ausente con aviso el concejal Nehemías Cuevas.- Por tanto por mayoría de votos de los miembros del Concejo es aprobado el Dictamen No. 33 “a”, sancionándose la Resolución respectiva.-----

**3) Dictamen N°50/2024 de la Comisión Permanente de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial,** Con relación a la consulta que le fuera formulada sobre los Expedientes No. 8458/2023 y 2661/2024 presentado por la empresa **FUTURO SOCIEDAD ANONIMA**, elevado por el Intendente Municipal por Nota No. 8635/2024, por el cual solicita la Excepción a la aplicación del Art. 3° inc. d) de la Ordenanza Municipal N°365/1996 referente al muro perimetral, para la construcción de un “**CEMENTERIO PRIVADO – BOSQUE ENCARNACIÓN**” en el inmueble individualizado como **Finca Matrícula N° H01/28.883, Padrón N° 3588** ubicado sobre la Ruta Nacional N°01 en el lugar denominado barrio Santa Rita – CONAVI Km 10 del distrito de Encarnación, con una superficie de 6 has, 3012m2, 9284cm2, dice: Que, la Empresa proponente en su presentación manifiesta cuanto sigue: “*En el marco del trámite de aprobación municipal del proyecto de cementerio Jardín FUTURO, permiso de edificación N°282/2022, respecto de los siguientes puntos: 1. La altura de muro. 2. El material de construcción del mismo. Nuestra propuesta es de hacer el muro con las dimensiones requeridas por la Municipalidad en el lindero al área poblada de 3,00 metros de altura que establece el art. 3 inc. d) de la Ordenanza Municipal N°365.- Para los muros linderos laterales se proponen muros verdes ciegos, de tejido de plantas (no de material) generándose así un nuevo espacio verde – presentamos 2 mts de tejido sobre cimentación. La excepción en la altura la pedimos en el cementerio planificado es para inhumaciones bajo tierra, no para panteón o construcción sobre tierra, por lo tanto, un muro más bajo cumplirá suficientemente con el resguardo de la privacidad y el entorno. Planificamos generar un pequeño talud sobre la base para plantado de especies trepadoras para lograr un muro verde, bien tupido, generando un espacio verde amigable y agradable a la vista que cumple con la función de dar privacidad al ambiente, aseguramos que se genera un muro ciego de plantas (Especies trepadoras: mal vecina, jazmín 7 virtudes, jazmín del Paraguay, clarín de guerra, etc.)... la altura máxima de los columbarios en el cementerio Jardín, serán de 1mt 50cm. Asimismo, es de nuestro interés que el muro ciego no sea de material generándose un nuevo espacio verde... será tipo americano, arbolado con jardines planificados por paisajistas, con un frente previsto con talud para privacidad de los visitantes estando contemplada una vista exterior de alto impacto, respetando nuestro proyecto en todos sus términos la normativa ambiental del MADES*”. Que, la Ordenanza Municipal N°365/96 “**POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA HABILITACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE**

**CEMENTERIOS PRIVADOS EN LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN** en su artículo 3º, dice: “**ESTABLECER** que los Cementerios Privados, para su funcionamiento deberán cumplir con los siguientes requisitos: ...**d**) Construcción de muros perimetrales ciegos de 3,00 metros de altura...” Que, la Dirección Municipal de Infraestructura Pública y Servicios dice: “Desde el punto de vista técnico, las excepciones planteadas son factibles, no obstante, representan un concepto totalmente distinto a lo planteado en el espíritu y letra de la ordenanza de referencia. Por dicho motivo, se remite todos los antecedentes para su consideración y posterior remisión a la Junta Municipal, si fuera necesario.”. Que, la Dirección Asuntos Jurídicos Municipal, en su Dictamen N° 3263/2024 expresa: “...Que, esta Dirección de Asuntos Jurídicos es del criterio que no sería propicio apartarse de un requisito expresamente establecido, no obstante teniendo en cuenta los informes de las oficinas técnicas pertinentes donde dictaminan que no tendrían implicancias técnicas dejar de construir el muro perimetral ciego, como asimismo la Empresa FUTURO S.A. hace referencia a que “la excepción solicitada sería en la altura, en el entendido que el cementerio planificado es para inhumaciones bajo tierra, no para panteón o construcción sobre tierra, por lo tanto, un muro más bajo cumplirá suficientemente con el resguardo de la privacidad y el entorno, se planifica generar un pequeño talud sobre la base para plantado de especies trepadoras para lograr un muro verde, bien tupido, generando un espacio verde” por lo que esta Dirección cree conveniente remitir a la Junta Municipal para su tratamiento conforme a lo dispuesto en la Ordenanza N° 408/1998, y su posterior aprobación o rechazo, conforme a las atribuciones de la citada ordenanza, por lo que se sugiere elevar el pedido para su tratamiento por la vía de excepción a la Junta Municipal para su estudio y consideración. Que, los miembros de esta Comisión, habiendo realizado el estudio del contenido de las documentaciones obrantes en el expediente, como asimismo de los Informes y Dictámenes de los responsables de los Departamentos de Gestión Ambiental, de Infraestructura Pública y Servicios, de Desarrollo Urbano y Territorial y de Catastro, son de parecer que corresponde conceder la excepción solicitada por el recurrente, de acuerdo a las documentaciones obrantes en los Expedientes N° 8458/2023 y 2661/2024 remitido por la Intendencia Municipal”. Por tanto, se recomienda a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue: **1) HACER LUGAR** al pedido de excepción a la aplicación del Art. 3º inc. d) de la Ordenanza Municipal N°365/1996 referente al muro perimetral, para la construcción de un “**CEMENTERIO PRIVADO – BOSQUE ENCARNACIÓN**” en el inmueble individualizado como **Finca Matrícula N° H01/28.883, Padrón N° 3588** ubicado sobre la Ruta Nacional N°01 en el lugar denominado barrio Santa Rita – CONAVI Km 10 del distrito de Encarnación, con una superficie de 6 has, 3012m2, 9284cm2, solicitado por la empresa **FUTURO SOCIEDAD ANONIMA**, teniendo en cuenta los informes y dictámenes favorables de las Direcciones Técnicas de la Municipalidad de Encarnación, según Expedientes No. 8458/2023 y 2661/2024, elevado por el Intendente Municipal por Nota N°8635/2024. **2) SANCIONAR** la Resolución respectiva y remitir a la Intendencia para los fines consiguientes.-----

Puesto a consideración de los miembros del Concejo el Dictamen de referencia hace uso de la palabra el concejal **Arq. Andrés Morel** expresa: Muchas gracias, señor presidente. Este dictamen llegó a nuestra comisión, donde evaluamos lo que dice la ordenanza, que habla que en el perímetro un cementerio tiene que tener muralla de mampostería de ladrillos. Ellos piden que esa ordenanza se respete sobre la Ruta 1, la fachada principal de este cementerio privado de 3 hectáreas, pero plantean que en su perímetro tener otro tipo de cerramiento, que sería una muralla verde, muralla viva, más un tipo de cerco con poste olímpico y alambre detrás. Y consideramos nosotros que esto sí podría ser factible, más agradable a la vista ver el verde que una muralla de ladrillos. Así que la comisión sugiere la aprobación. **El concejal Abog. Fredy Ortega** expresa: para dejar constancia que la Junta no es quien aprueba o rechaza los pedidos de este tipo de cuestiones. Esto viene solamente con relación a la excepción del muro perimetral. ¿Es así, concejal? El concejal **Arq. Andrés Morel** expresa: Nosotros consideramos, dentro de la Comisión de Planificación, que esto tendría que haber ido al Consejo de Plan Regulador donde, si hay algún cambio a una normativa, ahí se trata. Pero como estuvo en nuestra Comisión, dimos nuestro parecer. Gracias, consejero. Finalizada las consideraciones de los concejales de referencia el Dictamen es llevado a votación siendo aprobado por unanimidad de votos, sancionándose la Resolución respectiva. -----

**4) Dictamen N°51/2024 de la Comisión Permanente de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial**, Con relación a la consulta que le fuera formulada sobre el Expediente No. 12.476/2022 presentado por los señores **CARLOS MARTIN JARA MONTIEL, CAROLINA LETICIA PADILLA, ANDREA LORENA PADILLA, GEORGINA SOLANGE PADILLA, JOHANA ANABELLA PADILLA Y GABRIEL ALEJANDRO PADILLA**, elevado por el Intendente Municipal por Nota No. 8638/2024, por el cual solicita la Aprobación Definitiva del Loteamiento del inmueble individualizado como **Finca No. 18.413, con Cta. Cte. Ctral. N° 23-3882-01**, ubicado en el lugar denominado barrio San Pedro Curupayty del Distrito de Encarnación, dice; Que, la Intendencia Municipal por Resolución N° 5110/2024, **RECTIFICÓ** la Resolución N° 4782 de fecha 1e de abril de 2024 y **APROBÓ** en forma provisoria el loteamiento del inmueble individualizado como **Finca No. 18.413, con Cta. Cte. Ctral. N° 23-3882-01**, de acuerdo a los nuevos Planos de Mensura e Informe Pericial con la descripción de las superficies de lotes y calles, presentados ante el Departamento de Catastro de la Municipalidad de Encarnación. Que, la Dirección de Catastro Municipal en su Informe sobre Aprobación Final del Loteamiento del inmueble individualizado como **Finca No. 18.413, con Cta. Cte. Ctral. N° 23-3882-01**, propiedad de los señores **CARLOS MARTIN JARA MONTIEL, CAROLINA LETICIA PADILLA, ANDREA LORENA PADILLA, GEORGINA SOLANGE PADILLA, JOHANA ANABELLA PADILLA Y GABRIEL ALEJANDRO PADILLA**, según Expediente N° 12.476/2022 expresa: Visto la presentación del título de propiedad del inmueble individualizado como **Finca No. 18.413, con Cta. Cte. Ctral. N° 23-3882-01** y el presente Proyecto de loteamiento con los Planos de Mensura e informes periciales correspondiente que describen las superficies de los lotes y calles. Siendo las **fracciones destinadas para calles**, conforme al siguiente detalle: -----

**INFORME PERICIAL DE CALLES –  
AMPLIACION DE CALLE EXISTENTE 1**

**AL NORTE:** con rumbo SE 63°28'10"-243,27m y linda con calle existente.-----

**AL ESTE:** con rumbo SW 14°3'10"-15,03m y linda con derechos de Damian Bianchetti.-----

**AL SUR:** está definido por cinco líneas, la 1ra con rumbo NW 60°21'25", mide 60,88m y linda con el Lote N° 1,4 y 6 de la Mz C. La 2da línea con rumbo NW 60°27'47", mide 16,09 m y linda con calle 2.La 3era línea con rumbo NW 59°58'50", mide 78,24 m y linda con el Lote N° 1,4 y 7 de la Mz B. La 4ta línea con rumbo NW 66°2'20", mide 16,43m y linda con calle 1.La 5ta línea con rumbo NW 65°32'20", mide 73,28 m y linda con el Lote N° 1 y 2 de la Mz. A.-----

**AL OESTE:** con rumbo NE 13°6', mide 9,34 m y linda con camino vecinal.

**Sup.:** 2.327 m2 3.613 cm2 (Dos mil trescientos veintisiete metros cuadrados, con tres mil seiscientos trece centímetros cuadrados)

**AMPLIACION DE CALLE EXISTENTE 2**

**AL NORTE:** con rumbo SE 70°48'5", mide 40,01m y linda con el Lote N° 3.-----  
**AL ESTE:** con rumbo SE 28°1'38", mide 0,63m y linda con calle 4.-----  
**AL NORTE:** con rumbo SE 45°4'00", mide 27,76m) y linda con calle existente 2.-----  
**AL SUR:** con rumbo NW 60°12'10", mide 65,92m) y linda con calle existente 2.-----  
**Sup.:** 109 m2 6.100 cm2 (ciento nueve metros cuadrados con seis mil cien centímetros cuadrados).-----

**CALLE 1**

**AL NORTE:** con rumbo SE 66°2'20", mide 16,43m y linda con la ampliación de calle 1.-----  
**AL ESTE:** con rumbo SW 13°29'54", mide 38,35 m y linda con Lote N° 1,2 y 3 de la Mz B.-----  
**AL SUR:** con rumbo NW 60°12'10", mide 19,33 m y linda con la calle.-----  
**AL OESTE:** con rumbo NE 17°9'43", mide 35,99 m y linda con el Lote N° 2 y 3 de la Mz A.-----  
**Sup.:** 649 m2 1.495 cm2 (Seiscientos cuarenta y nueve metros cuadrados, con un mil cuatrocientos noventa y cinco centímetros cuadrados)

**CALLE 2**

**AL NORTE:** con rumbo SE 60°27'47", mide 16,09m y linda con ampliación de calle 1.-----  
**AL ESTE:** con rumbo SW 23°26'14", mide 36,76m y linda con el Lote N° 1,2 y 3 de la Mz C.-----  
**AL SUR:** con rumbo NW 60°12'10", mide 16,10 m y linda con calle.-----  
**AL OESTE:** con rumbo NE 23°26'14", mide 36,69m y linda con el Lote N° 5,6 y 7 de la Mz B.-----  
**Sup.:** 587 m2 4.943 cm2 (quinientos ochenta y siete metros cuadrados, con cuatro mil novecientos cuarenta y tres centímetros cuadrados).

**CALLE 3**

**AL NORTE:** con rumbo SE 36°4', mide 18,43m y la 2da línea con rumbo SE 63°40'35", mide 0,86 m y linda con derechos de Damian Bianchetti.-----

**AL ESTE:** con rumbo SW 19°11'54", mide 25,49m y linda con el Lote N° 1 y 2 de la Mz D.-----

**AL SUR:** con rumbo NW 60°12'10", mide 16,28 m y linda con la Fracción B.-----

**AL OESTE:** con rumbo NE 19°11'54", mide 33,11 m y linda con el Lote N° 5 y 6 de la Mz C.-----

**Sup.:** 465 m2 0861 cm2 (cuatrocientos sesenta y cinco metros cuadrados, con ochocientos sesenta y un centímetros cuadrado. Las superficies para calles serán transferidas a favor de la Municipalidad de Encarnación. Los responsables de la Dirección de Catastro y Obras de la Municipalidad de Encarnación, han procedido a verificar, en su parte pertinente, que el presente Proyecto de Loteamiento, se ajusta a lo dispuesto en la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal" sobre Loteamiento, y que la misma ha dado cumplimiento a las disposiciones vigentes sobre Loteamiento. Que, la Dirección Jurídica Municipal, en su Dictamen N° 3476/2024 expresa: "...Que, de acuerdo a las normas legales citadas, los informes mencionados, y los demás antecedentes obrantes en el expediente, esta Dirección Jurídica es del parecer que corresponde remitir a la Junta Municipal, para dar cumplimiento a las disposiciones vigentes". Que, la Ley 3.966/2010 "Orgánica Municipal", y sus modificatorias la Ley No. 4.198/2010 y la Ley No. 5.346/2014, en su Artículo No. 245 inciso "b", establece: "Aprobación definitiva o ratificación de la Junta: Una vez aprobado provisoriamente el loteamiento por parte de la Intendencia Municipal y cumplidas las obligaciones impuestas al propietario en los Artículos No. 246 "Obligaciones del propietario" y No. 247 "Contribución inmobiliaria obligatoria" de este Capítulo, el Expediente será puesto a consideración de la Junta Municipal, la que deberá expedirse en el plazo máximo de sesenta días, contados desde su recepción en la sesión ordinaria de la Junta Municipal. Si no existieren objeciones, se aprobará en forma definitiva el proyecto de loteamiento ratificando la resolución de la Intendencia Municipal. En caso contrario, el proyecto será rechazado mediante resolución fundada". Que, los miembros de esta Comisión, habiendo realizado el estudio del contenido de las documentaciones obrantes en el expediente, como asimismo de los Informes y Dictámenes de los responsables de los Departamentos Catastro, Obras y Dirección Jurídica Municipal, donde consta que se han efectuado la verificación respectiva y los recurrentes han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal", son de parecer que corresponde otorgar la aprobación definitiva del loteamiento del inmueble individualizado como **Finca No. 18.413, con Cta. Cte. Ctral. N° 23-3882-01**, de acuerdo a las documentaciones obrantes en el Expediente N° 12.476/2022 remitido por la Intendencia Municipal". Por tanto se recomienda a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue: 1) **APROBAR** en forma Definitiva el **Loteamiento** de la **Finca No. 18.413, con Cta. Cte. Ctral. N° 23-3882-01**, ubicado en el lugar denominado barrio San Pedro Curupyty del Distrito de Encarnación, solicitado por los señores **CARLOS MARTIN JARA MONTIEL, CAROLINA LETICIA PADILLA, ANDREA LORENA PADILLA, GEORGINA SOLANGE PADILLA, JOHANA ANABELLA PADILLA Y GABRIEL ALEJANDRO PADILLA**, ratificando la aprobación provisoria realizada por el Intendente Municipal por Resolución N° 5110/2024, de acuerdo a los planos de mensura e Informe Pericial con la descripción de las superficies de lotes y calles, verificados por los Departamentos de Catastro y Obras de la Municipalidad de Encarnación, cuyos informes se adjuntan al Expediente N° 12.476/2022 que fuera remitido por el Intendente Municipal, en cumplimiento del Art. 245, Inc. "b" de la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal. 2) **ESTABLECER** que los Planos de Mensura y Deslinde e Informe Pericial con la descripción de las superficies de los Lotes y calles y otros referidos a este Loteamiento, que se adjuntan al Expediente No. 12.476/2022, deberán llevar la firma y el sello de la Dirección de Catastro de la Municipalidad de Encarnación, para ser válidos ante cualquier trámite legal posterior a esta aprobación, y forman parte de la presente Resolución Municipal.- **Asimismo la Dirección de Catastro**, deberá verificar y llevar adelante el estricto cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Art. 246° - Obligaciones del Propietario, y concordantes de la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal", por parte del propietario del inmueble loteado, si correspondiere. 3) **SANCIONAR** la Resolución respectiva y remitir a la Intendencia para los fines consiguientes.-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

Dirección de Catastro Municipal en su Informe sobre Aprobación Final del Fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca N° 1775, Cta. Cte. Ctral. N° 23-0096-09, Lote N° 11, Manzana N° 94**, propiedad de los señores **JORGE FABIAN MONZÓN y DOLLY BEATRIZ ACUÑA MONGES**, según Expediente N° 24/2024 expresa: Visto la presentación del título de propiedad del inmueble individualizado como **Finca N° 1775, Cta. Cte. Ctral. N° 23-0096-09, Lote N° 11, Manzana N° 94**, y el presente Proyecto de fraccionamiento con los Planos de Mensura e informes periciales correspondiente que describen las superficies de los lotes. Los responsables de la Dirección de Catastro y Obras de la Municipalidad de Encarnación, han procedido a verificar en su parte pertinente, que el presente Proyecto de Fraccionamiento, se ajusta a lo dispuesto en la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal", y que los mismos ha dado cumplimiento a las disposiciones vigentes sobre loteamiento. Que, la Dirección Asuntos Jurídicos Municipal, en su Dictamen N° 3537/2024 expresa: "...Que, de acuerdo a las normas legales citadas, los informes mencionados, y los demás antecedentes obrantes en el expediente, esta Dirección Jurídica es del parecer que corresponde remitir a la Junta Municipal, para dar cumplimiento a las disposiciones vigentes". Que, la Ley 3.966/2010 "Orgánica Municipal", y sus modificatorias la Ley No. 4.198/2010 y la Ley No. 5.346/2014, en su Artículo No. 245 inciso "b", establece: "Aprobación definitiva o ratificación de la Junta: Una vez aprobado provisoriamente el Fraccionamiento por parte de la Intendencia Municipal y cumplidas las obligaciones impuestas al propietario en los Artículos No. 246 "Obligaciones del propietario" y No. 247 "Contribución inmobiliaria obligatoria" de este Capítulo, el Expediente será puesto a consideración de la Junta Municipal, la que deberá expedirse en el plazo máximo de sesenta días, contados desde su recepción en la sesión ordinaria de la Junta Municipal. Si no existieren objeciones, se aprobará en forma definitiva el proyecto de Fraccionamiento ratificando la resolución de la Intendencia Municipal. En caso contrario, el proyecto será rechazado mediante resolución fundada". Que, los miembros de esta Comisión, habiendo realizado el estudio del contenido de las documentaciones obrantes en el expediente, como asimismo de los Informes y Dictámenes de los responsables de los Departamentos Catastro, Obras y Dirección Jurídica Municipal, donde consta que se han efectuado la verificación respectiva y los recurrentes han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal", son de parecer que corresponde otorgar la aprobación definitiva del Fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca N° 1775, Cta. Cte. Ctral. N° 23-0096-09, Lote N° 11, Manzana N° 94**, de acuerdo a las documentaciones obrantes en el Expediente N°24/2024 remitido por la Intendencia Municipal".-Por tanto, se recomienda a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue: **1) APROBAR** en forma Definitiva el Fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca N° 1775, Cta. Cte. Ctral. N° 23-0096-09, Lote N° 11, Manzana N° 94**, ubicado en el lugar denominado barrio La Victoria del Distrito de Encarnación, solicitado sus propietarios los señores **JORGE FABIAN MONZON y DOLLY BEATRIZ ACUÑA MONGES**, ratificando la aprobación provisoria realizada por el Intendente Municipal por Resolución N° 4754/2024, de acuerdo a los planos de mensura e Informe Pericial con la descripción de las superficies de lotes, verificados por los Departamentos de Catastro y Obras de la Municipalidad de Encarnación, cuyos informes se adjuntan al Expediente N° 24/2024 que fuera remitido por el Intendente Municipal, en cumplimiento del Art. 245, Inc. "b" de la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal".

**2) ESTABLECER** que los Planos de Mensura y Deslinde e Informe Pericial con la descripción de las superficies de los Lotes y otros referidos a este Loteamiento, que se adjuntan al Expediente N° 24/2024, deberán llevar la firma y el sello de la Dirección de Catastro de la Municipalidad de Encarnación, para ser válidos ante cualquier trámite legal posterior a esta aprobación, y forman parte de la presente Resolución Municipal.- **Asimismo la Dirección de Catastro**, deberá verificar y llevar adelante el estricto cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Art. 246° - Obligaciones del Propietario, y concordantes de la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal", por parte del propietario del inmueble loteado, si correspondiere

**3) SANCIONAR** la Resolución respectiva y remitir a la Intendencia para los fines consiguientes.-----  
Puesto a consideración de los miembros del Concejo los Dictámenes 51 y 52 hace uso de la palabra el concejal **Arq. Andrés Morel** expresa: Muchas gracias, el primer reaccionamiento que es un terreno estratégico que hoy le va a dar continuidad y conectividad a un sector del barrio San Pedro tiene y cumple con todo lo estipulado y más. Porque por la dimensión, ellos también proponen abrir las calles, hacer el empedrado y dotar también de los servicios a esos lotes que se ven en la imagen. Esto es una obra privada que va a causar un impacto importante y un beneficio público. Y desde lo que analizamos en la comisión de planificación, queremos aprobar no con una sino con las dos manos arriba por lo positivo de este fraccionamiento. Y en el segundo es un fraccionamiento simple de una propiedad céntrica donde dividen en dos y las dimensiones que quedan superan ampliamente el lote mínimo estipulado por ley. Así que también solicitamos su aprobación. Finalizada la consideración del concejal de referencia los Dictámenes N° 51 52 son llevados a votación siendo aprobados por unanimidad de votos, sancionándose la Resolución respectiva.-----

**6) Dictamen N° 38/2024 de las Comisiones de Educación y Deportes, y de Cultura, Turismo y Espectáculos** Con relación a la minuta presentada por el concejal municipal Abg. Diego Aquino solicitando la entrega de una Mención Especial de Reconocimiento al destacado periodista encarnaceno **Gustavo "Nacho" Paniagua**, por su vasta trayectoria de más de 20 años de experiencia en los medios de comunicación especialmente en el ámbito deportivo, apoyando a la Federación Encarnacena de Básquet y de otras disciplinas deportivas de la ciudad de Encarnación. Que, la minuta presentada obedece a la gran labor que realiza en el ámbito deportivo impulsando la transmisión de cada una de las disciplinas deportivas que son parte de la federación, siendo significativo el aporte y sobre todo el compromiso con la comunidad encarnacena, apoyando incondicionalmente a la Federación Encarnacena, visibilizando y difundiendo la actividad deportiva. Que, los miembros de estas comisiones, habiendo efectuado el estudio de la propuesta de referencia, y teniendo en cuenta los fundamentos expuestos en la presentación, son del parecer que corresponde hacer lugar a lo solicitado. Por tanto, se recomienda a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue: **1) HACER ENTREGA de una Mención Especial de Reconocimiento**, al destacado periodista encarnaceno **Gustavo "Nacho" Paniagua**, por su vasta trayectoria de más de 20 años de experiencia en los medios de comunicación especialmente en el ámbito deportivo, apoyando a la Federación Encarnacena de Básquet y de otras disciplinas deportivas de la ciudad de Encarnación. **2) SANCIONAR** la Resolución respectiva y comunicar a quienes corresponda.-----

**7) Dictamen N° 39/2024 de las Comisiones de Educación y Deportes, y de Cultura, Turismo y Espectáculos** Con relación a la minuta presentada por la concejal municipal Dra. Gloria Arregui solicitando la entrega de una Mención Especial de Reconocimiento a la destacada atleta encarnacena **DIONISIA FIORELA FLORES AQUINO**, de 13 años de edad, del barrio Ita Paso, por su dedicación y esfuerzo deportivo para destacarse en la disciplina del fútbol de campo logrando trascendencia nacional, siendo recientemente fue convocada para integrar el equipo de fútbol de campo del Club Guaraní de la ciudad de Asunción Que, la minuta presentada obedece a la necesidad de reconocer y premiar los logros alcanzados por atletas y

deportistas de nuestra ciudad, quienes además de fomentar a través del ejemplo la práctica del deporte y estilo de vida saludables, fuera de los vicios, dejan en alto el nombre de la ciudad de Encarnación. Que, los miembros de estas comisiones, habiendo efectuado el estudio de la propuesta de referencia, y teniendo en cuenta los fundamentos expuestos en la presentación, son del parecer que corresponde recomendar su aprobación. Por tanto, se recomienda a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue: **1) HACER ENTREGA de una Mención Especial de Reconocimiento**, a la destacada atleta encarnacena **DIONISIA FIORELA FLORES AQUINO**, de 13 años de edad, residente en el barrio Ita Paso, por su dedicación y esfuerzo deportivo para destacarse en la disciplina del fútbol de campo logrando trascendencia nacional, siendo recientemente fue convocada para integrar el equipo de fútbol de campo del Club Guaraní de la ciudad de Asunción.-----

**2) Sancionar** la Resolución respectiva y comunicar a quienes corresponda.-----

**8) Dictamen N° 40/2024 de las Comisiones de Educación y Deportes, y de Cultura, Turismo y Espectáculos** Con relación a la minuta presentada por el concejal municipal Lic. Eduardo Florentín, solicitando la entrega de Menciones Especiales de Reconocimientos a los destacados profesionales encarnacenos que resultaron ganadores del Concurso de Ideas para el Pórtico del Parque Industrial de la ciudad de Encarnación, Arquitectos **LIZ MAIER FLORES, CAMILA PIRIS DELVALLE, ROLANDO MEZA y DIEGO MARTÍNEZ**, dice: Que, el concurso de Ideas para el Pórtico del Parque Industrial de Encarnación fue organizado con el propósito de fomentar la creatividad y la innovación entre los estudiantes de las Facultades de Arquitectura e Ingeniería. El objetivo principal del concurso fue obtener las mejores propuestas de diseño que resalten la importancia del parque industrial como un motor de desarrollo económico y social para la región. Se adjunta la nómina de participantes. Que, los miembros de estas comisiones, habiendo efectuado el estudio de la propuesta de referencia, y teniendo en cuenta los fundamentos expuestos en la presentación, son del parecer que corresponde hacer lugar a lo solicitado Por tanto, se recomienda a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue: **1) HACER ENTREGA de Menciones Especiales de Reconocimientos** a los destacados profesionales encarnacenos que resultaron ganadores del Concurso de Ideas para el Pórtico del Parque Industrial de la ciudad de Encarnación arquitectos **LIZ MAIER FLORES, CAMILA PIRIS DELVALLE, ROLANDO MEZA y DIEGO MARTÍNEZ. 2) SANCIONAR** la Resolución respectiva y comunicar a quienes corresponda. -----

Puesto a consideración de los miembros del Concejo los Dictámenes 38,39 y 40 hace uso de la palabra la concejal **Dra. Gloria Arregui** expresa: Así es, el dictamen número 38. Recomienda la entrega de una mención especial de reconocimiento al periodista Gustavo Nacho Paniagua por su vasta trayectoria con más de veinte años como también a la atleta Encarnacena, una joven, una niña del barrio Ita Pazo, Dionisia Fiorella Flores Aquino, que fue convocada para la selección del Club Guaraní en Asunción, y también la entrega de menciones especiales de reconocimientos a los arquitectos Liz Maier Flores, Camila Píris del Valle, Rolando Meza, Diego Martínez, y también al estudiante Sergio Arce, y al arquitecta Patricia Rolón y Gabriel Yamamoto, que son los finalistas que tendríamos que agregar al dictamen. La comisión recomienda la aprobación, Presidente. Finalizada la consideración del concejal de referencia los Dictámenes N° 51 52 son llevados a votación siendo aprobados por unanimidad de votos, sancionándose la Resolución respectiva.-----

**9) Dictamen N° 06/2024 del Consejo del Plan Regulador de la ciudad de Encarnación** Con relación a la consulta que le fuera formulada sobre la Nota N° 8597/2024 remitida por el Intendente Municipal, elevando para estudio y consideración el **Expediente N° 986/2024** presentado por la firma **INVENTA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, sobre solicitud de aprobación del proyecto ejecutivo de construcción de un **“EDIFICIO TIPO HOTEL”**, en un inmueble identificado como Finca-Matrícula N°H01/52.405, Cta. Cte. Ctral. N° 23-3979-05, Lote N° 4, Manzana N° "I", ubicado sobre la calle 1 del barrio San Isidro (calle que desemboca en la Playa Pacu Cuá) de la ciudad de Encarnación, dice: Que, según la memoria descriptiva del proyecto, se contempla la construcción de un **EDIFICIO TIPO HOTEL**, Planta Baja: Estacionamiento Vehicular (capacidad 8 unidades). Acceso a Recepción y Palier (Ascensor y Escalera), Local Comercial, Servicio de Lavandería – Cocina/Zona de Desayuno; Planta 1er. y 2do. Piso HABITACIONES (6 Habitaciones Simples y 1 Habitación doble) totalizando 14 Habitaciones; Planta 3er. Piso HABITACIONES (7 Habitaciones Triples y 1 Habitación Doble); Planta 4to. Piso HABITACIONES (3 Habitaciones simples) QUINCHO Y PISCINA - TERRAZA; Planta 5to. Piso PLANTA TERRAZA ACCESIBLE. De conformidad a las normas municipales sobre la construcción, y conllevará una inversión económica muy importante, representando una mejora sustancial para la zona. Asimismo generará fuentes de trabajo para la población, además es una posibilidad de readecuación para el Municipio, a través del impuesto a la construcción y posteriormente el Impuesto Inmobiliario que generara la obra.- **Superficie total del terreno: 369,00m2. Superficie a Construir: 1.561,50m2. Superficie total de Área Libre del terreno: 92,76m2. (25,14%).** Que, la Dirección de Planificación en su informe elevado a la Intendencia Municipal señala: " De acuerdo a las normativas municipales vigentes, **Ordenanza Municipal N° 292/94 “Plan de Zonificación para la ciudad de Encarnación”**, el inmueble en cuestión se encuentra ubicado en una **Zona “Residencial Baja Densidad”**, la misma establece en su punto: 4-2-4 Uso de Suelo, 4-2-4-1 Residencial, Punto 2 – Baja Densidad: "... A – Establecer una banda paralela a ríos y arroyos, de ancho mínimo 200 ml. En dicha banda se establecerá como superficie a ocupar con edificación FOT 50% FOS 1. Residencial, con la posibilidad de incorporar recreación y comercio. Altura máxima de edificación. Planta baja y un piso o 7,00 m de altura. Retiro de Fachada 5,00 m. "... B- Establecer una zona de desarrollo y crecimiento residencial de baja densidad en el sector sub-urbano." Retiro de fachada de 5,00 m. Con un FOS min. 75% FOT máx. 1. Se podrán incorporar comercios y servicios de pequeña escala, en los cuales las actividades que se desarrollan a pesar de no ser las predominantes pueden ser aceptadas bajo ciertas limitaciones...". Dentro del Análisis del Anteproyecto se presenta un cuadro de superficie dando los siguientes valores un **FOT de 4,23** y un **FOS de 74,86%**, **Sup. Libre 25,14% - 92,76 m2** se proyecta una superficie total a construir de **1.561,50 m2**, siendo que la superficie máxima permitida a construir es **369,00 m2 (FOS 75% – FOT 1)**. Habiendo hecha la revisión del Proyecto presentado en esta Dirección en cuanto a espacios para los Estacionamiento exigidos en la **ORDENANZA MUNICIPAL 79/2017 de fecha 03 de mayo de 2017 - QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS N°: 138 Y N°: 139 DE LA ORDENANZA N°. 56/75 “DE EDIFICACIÓN Y LOTEAMIENTO PARA LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN”** Y LA **ORDENANZA MUNICIPAL N°: 29/2022 de fecha 18 de mayo de 2022 “QUE MODIFICA Y AMPLIA LA ORDENANZA 79/2017 de fecha 03 de mayo de 2017 - QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS N°: 138 Y N°: 139 DE LA ORDENANZA N°. 56/75 “DE EDIFICACIÓN Y LOTEAMIENTO PARA LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN”**, en la documentación presentada se verifica que se ha proyectado para el **EDIFICIO HOTEL**: Estacionamientos Planta Baja (8 unidades) para 25 Habitaciones. Teniendo en cuenta esta propuesta el Proyecto se estaría adecuando y dando cumplimiento a la **Ordenanza mencionada en su “Art. 138°) Los Hoteles y Residenciales deberán contar dentro de su terreno, espacio de estacionamiento particular en proporción de un Automóvil por cada 3**

**habitaciones.** Por lo expuesto más arriba, y considerando la RESOLUCION DE LA JUNTA MUNICIPAL N° 793/2024 DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2024, QUE OTORGA LA FACTIBILIDAD PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO, esta Dirección informa que el recurrente ha tomado en consideración lo recomendado en la Resolución mencionada anteriormente y se recomienda que el proyecto sea remitido al Consejo del Plan Regulador para su estudio y consideración y posterior autorización para el cobro del permiso de construcción respectivo. Que, los miembros del Consejo del Plan Regulador en mayoría, habiendo efectuado el estudio de las documentaciones obrantes en el expediente, y teniendo en cuenta las características del proyecto en cuestión, consideran factible aprobar lo solicitado por la recurrente, debiendo ajustar el Proyecto dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, en especial los requerimientos exigidos en materia de construcción, como asimismo a las disposiciones de la Ordenanza Municipal N° 469/00 “**POR LA CUAL SE ESTABLECE NORMA DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS EN LAS EDIFICACIONES DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN**”, y la obligatoriedad de implementación de los siguientes requerimientos: la instalación de un dispositivo para el tratamiento de efluentes cloacales a través de un biodigestor anterior a su conexión con el sistema público cloacal. En materia de estacionamiento vehicular, se deberá respetar las dimensiones mínimas en lo referente a los vehículos, circulación y maniobras para estacionar, a ser determinadas por la Dirección de Obras. Por tanto, se recomienda a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue: **1) AUTORIZAR** al Intendente Municipal de la ciudad de Encarnación, a otorgar el permiso municipal correspondiente de construcción un **EDIFICIO TIPO HOTEL**, en un inmueble identificado como Finca-Matrícula N°H01/52.405, Cta. Cte. Ctral. N° 23-3979-05, Lote N° 4, Manzana N° "I", ubicado sobre la calle 1 del barrio San Isidro (calle que desemboca en la Playa Pacu Cuá) de la ciudad de Encarnación, solicitado por la firma **INVENTA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, conforme a las documentaciones obrantes en el **Expediente N° 986/2024**; previo cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de edificación, como asimismo se verifique la adecuación del proyecto a las disposiciones de la **Ordenanza Municipal N°29/2022 QUE AMPLIA Y MODIFICA LA ORDENANZA MUNICIPAL N°79/2017 de fecha 03 de mayo de 2017 – QUE MODIFICA LOS ARTICULOS N°138 Y N°139 DE LA ORDENANZA N°56/75 “DE EDIFICACIÓN Y LOTEAMIENTO PARA LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN”** y las demás disposiciones detalladas precedentemente, cuyo cumplimiento será verificado por los Departamentos de Obras, Planificación, Dirección Jurídica y otros. Otorgándose un plazo máximo de 12 (doce) meses para el inicio de la construcción de las obras correspondientes, caso contrario esta autorización quedará sin efecto **2) SANCIONAR** la Resolución respectiva y remitir al Intendente Municipal, para los fines consiguientes.-----

Puesto a consideración de los miembros del Concejo el Dictamen de referencia hace uso de la palabra el concejal **Lic. Eduardo Florentín** expresa: ya había sido aprobado en una oportunidad, ahora viene para la aprobación final. El propietario hizo los ajustes que hemos solicitado, específicamente se ajustó a la cantidad de estacionamiento, de acuerdo a la cantidad de habitaciones que va a tener el hotel. Por lo tanto, consideramos una inversión muy interesante para la zona, una infraestructura hotelera en una de nuestras playas, en la que no tenemos este tipo de equipamiento. Creemos que va a generar fuente de trabajo en su proceso de construcción también, complementar la oferta turística para esta ciudad que se está preparando para eventos muy importantes y creo que hay que apoyar plenamente, ampliar la capacidad hotelera de la ciudad. Por la aprobación, señor presidente. Finalizada la consideración del concejal de referencia, el Dictamen es llevado a votación siendo aprobado por mayoría de 8 (ocho) votos, sancionándose la Resolución respectiva. Se abstuvieron en votar la concejal Abog. Zulma Memmel y Arq. Keiji Ishibashi. Ausentes Lic. Nehemías Cuevas y Juan Lichi. -----

**La concejal Abog. Zulma Memmel** expresa: Se refiere a lo que ya vengo realizando en los diferentes casos de excepciones, hasta tanto se resuelva en la Ordenanza de edificación. **El concejal Arq. Keiji Ishibashi** expresa: en el mismo sentido la atención, presidente, considerando que estoy de acuerdo con que hay que ampliar la capacidad hotelera, sería bueno hacerlo dentro de una Ordenanza vigente que nos permita a partir del orden lograr un desarrollo ordenado y sustentable. Gracias.--

**10) Dictamen N° 07/2024 del Consejo del Plan Regulador de la ciudad de Encarnación** Con relación a la consulta que le fuera formulada sobre la Nota N° 8595/2024 remitida por el Intendente Municipal, elevando para estudio y consideración el **Expediente N° 2606/2024** presentado por la firma **J.A.S.**, sobre solicitud de aprobación del proyecto ejecutivo de construcción de un “**EDIFICIO RESIDENCIAL EL SAUCE**”, en un inmueble identificado como Finca-Matrícula N° H01/27.730, Cta. Cte. Ctral. N° 23-0239-18, Lote N° 14, Manzana N° "N", ubicado sobre la calle Lomas Valentinas y Mayor de Rva. Francisco Rodríguez del barrio Bernardino Caballero de la ciudad de Encarnación, dice: Que, según la memoria descriptiva del proyecto, se contempla la construcción de un **EDIFICIO RESIDENCIAL**, de nueve niveles, que contempla Planta Semi Subsuelo- Estacionamiento Vehicular (08 unidades disponibles), Planta Baja – acceso peatonal Lobby – Estacionamiento Vehicular y espacio monta vehículos (12 unidades disponibles); Planta “E1”-estacionamiento vehicular y espacio monto vehículos (07 unidades disponibles); Planta 2do Piso Departamentos A-B-C-, descriptos de la siguiente manera (2 Dptos. De 2 dormitorios y 2 Dptos. De 1 Dormitorio), Planta 3er al 8vo piso Departamentos A-B-C- descriptos de la siguiente manera (2 Dptos. Y 2 Dptos. De 1 dormitorio); Planta de Terraza Quincho/Parrilla, Lavandería, Sanitarios Sexados y piscina, deck; de conformidad a las normas municipales sobre la construcción, y conllevará una inversión económica muy importante, representando una mejora sustancial para la zona. Asimismo generará fuentes de trabajo para la población, además es una posibilidad de readecuación para el Municipio, a través del impuesto a la construcción y posteriormente el Impuesto Inmobiliario que generara la obra.- **Superficie total del terreno: 450,00m2. Superficie a Construir: 3.217,20m2. Superficie total de Área Libre del terreno: 122,29m2. (25,00%).** Que, la Dirección de Planificación en su informe elevado a la Intendencia Municipal señala: " De acuerdo a las normativas municipales vigentes, **Ordenanza Municipal N° 292/94 “Plan de Zonificación para la ciudad de Encarnación”**, el inmueble en cuestión se encuentra ubicado en una **Zona “Residencial Baja Densidad”**, la misma establece en su punto: 4-2-4 Uso de Suelo, 4-2-4-1 Residencial, Punto 2 – Baja Densidad: “... A – Establecer una banda paralela a ríos y arroyos, de ancho mínimo 200 ml. En dicha banda se establecerá como superficie a ocupar con edificación FOT 50% FOS 1. Residencial, con la posibilidad de incorporar recreación y comercio. Altura máxima de edificación. Planta baja y un piso o 7,00 m de altura. Retiro de Fachada 5,00 m. “... B- Establecer una zona de desarrollo y crecimiento residencial de baja densidad en el sector sub-urbano.”. Retiro de fachada de 5,00 m. Con un FOS min. 75% FOT máx. 1. Se podrán incorporar comercios y servicios de pequeña escala, en los cuales las actividades que se desarrollan a pesar de no ser las predominantes pueden ser aceptadas bajo ciertas limitaciones...”. Siguiendo con los nuevos lineamientos del Plan Encarnación Más, para este sector en particular proponen lo siguiente: El proyectista propone destinar el **AREA LIBRE DEL TERRENO NATURAL** comprende el **25%** del terreno

equivalente a **122,29 m<sup>2</sup>** para la absorción y captación de aguas de lluvias en parte, este espacio será tratado con piso ecológico permeable. En cuanto al **FAP 1:1000** (Factor de acumulación pluvial) el proyectista deberá incluir dentro del sistema de Desagües Pluviales, la instalación de un reservorio inferior (aljibe enterrado) con capacidad de 5.000lts., que permitirá no solo infiltrar, sino que servirá para captar el agua de lluvia y esa agua sea reutilizada para limpieza y mantenimiento del edificio, riego e inclusive combate contra incendio, además dentro del proyecto se deberá incorporar una cámara séptica – biodigestor dentro del sistema de Desagües Cloacales, para el tratamiento de efluente cloacales previa a la conexión al sistema de alcantarillado. Habiendo hecha la revisión del Proyecto presentado en esta Dirección en cuanto a espacios para los Estacionamientos exigidos en la **ORDENANZA MUNICIPAL 79/2017 de fecha 03 de mayo de 2017 - QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS N°: 138 Y N°: 139 DE LA ORDENANZA N°. 56/75 “DE EDIFICACIÓN Y LOTEAMIENTO PARA LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN” Y LA ORDENANZA MUNICIPAL N°: 29/2022 de fecha 18 de mayo de 2022 “QUE MODIFICA Y AMPLIA LA ORDENANZA 79/2017 de fecha 03 de mayo de 2017 - QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS N°: 138 Y N°: 139 DE LA ORDENANZA N°. 56/75 “DE EDIFICACIÓN Y LOTEAMIENTO PARA LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN”**, en la documentación presentada se ha verificado que el proyectista ha proyectado Estacionamientos en Planta Subsuelo -1,50m (08 unidades), estacionamientos Planta Baja (12 unidades), Estacionamientos “E1” 1er Piso (07 unidades), **totalizando 27 unidades disponibles para estacionamiento vehicular**, con esta propuesta el Proyecto se estaría adecuando y dando cumplimiento a la **Ordenanza mencionada en su “Art. 139”) Inc. c) ESTACIONAMIENTO GUARDA – COCHES: se exigirá espacio dentro del predio para estacionar un automóvil por cada unidad habitacional de hasta 80m<sup>2</sup> de construcción destinado a Departamentos de uso familiar, comercial u oficinas. A partir de 80m<sup>2</sup> hasta 160m<sup>2</sup>, se exigirá dos espacios destinados a estacionamiento debiendo aumentar dicha cantidad en relación de cada 80m<sup>2</sup> de construcción”**. Por lo expuesto más arriba, y considerando la RESOLUCION DE LA JUNTA MUNICIPAL N° 571/2024 DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2023, QUE OTORGA LA FACTIBILIDAD PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO, esta Dirección informa que el recurrente ha tomado en consideración lo recomendado en la Resolución mencionada anteriormente y se recomienda que el proyecto sea remitido al Consejo del Plan Regulador para su estudio y consideración y posterior autorización para el cobro del permiso de construcción respectivo. Que, los miembros del Consejo del Plan Regulador en mayoría, habiendo efectuado el estudio de las documentaciones obrantes en el expediente, y teniendo en cuenta las características del proyecto en cuestión, consideran factible aprobar lo solicitado por la recurrente, debiendo ajustar el Proyecto dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, en especial los requerimientos exigidos en materia de construcción, como asimismo a las disposiciones de la Ordenanza Municipal N° 469/00 **“POR LA CUAL SE ESTABLECE NORMA DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS EN LAS EDIFICACIONES DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN”**, y en dicho sentido se peticiona que las puertas ubicadas en la planta baja del inmueble tengan su giro de apertura hacia el exterior por motivos de seguridad, y la obligatoriedad de implementación de los siguientes requerimientos: la instalación de un dispositivo para el tratamiento de efluentes cloacales a través de un biodigestor anterior a su conexión con el sistema público cloacal. En el mismo sentido se establece la obligatoriedad de comercializar los departamentos de manera conjunta con sus respectivos estacionamientos vehiculares, y que para ello por medio de la Dirección Municipal de Catastro se pueda asignar una sola cuenta corriente catastral, tanto al departamento como a los estacionamientos vehiculares que le correspondan, como una unidad indivisible de acuerdo a las disposiciones de la ORDENANZA MUNICIPAL N°29/2022 “ Que amplía y modifica la Ordenanza N°79/2017 “Que modifica los artículos N°138 y 139 de la Ordenanza Municipal N°56/75 “De Edificación y Loteamiento para la ciudad de Encarnación. En materia de estacionamiento vehicular, se deberá respetar las dimensiones mínimas en lo referente a los vehículos, circulación y maniobras para estacionar, a ser determinadas por la Dirección de Obras. Por tanto, se recomienda a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue: **1) AUTORIZAR** al Intendente Municipal de la ciudad de Encarnación, a otorgar el permiso municipal correspondiente de construcción un **EDIFICIO RESIDENCIAL EL SAUCE**, en un inmueble identificado como Finca-Matrícula N° H01/27.730, Cta. Cte. Ctral. N° 23-0239-18, Lote N° 14, Manzana “N”, ubicado sobre la calle Lomas Valentinas y Mayor de Rva. Francisco Rodríguez del barrio Bernardino Caballero de la ciudad de Encarnación, solicitado por la firma **J.A.S. CONSULTORA E INMOBILIARIA**, conforme a las documentaciones obrantes en el **Expediente N° 2606/2024**; previo cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de edificación, como asimismo se verifique la adecuación del proyecto a las disposiciones de la **Ordenanza Municipal N°29/2022 QUE AMPLIA Y MODIFICA LA ORDENANZA MUNICIPAL N°79/2017 de fecha 03 de mayo de 2017 – QUE MODIFICA LOS ARTICULOS N°138 Y N°139 DE LA ORDENANZA N°56/75 “DE EDIFICACIÓN Y LOTEAMIENTO PARA LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN”** y las demás disposiciones detalladas precedentemente, cuyo cumplimiento será verificado por los Departamentos de Obras, Planificación, Dirección Jurídica y otros. Otorgándose un plazo máximo de 12 (doce) meses para el inicio de la construcción de las obras correspondientes, caso contrario esta autorización quedará sin efecto **2) SANCIONAR** la Resolución respectiva y remitir al Intendente Municipal, para los fines consiguientes.-----

Puesto a consideración de los miembros del Concejo el Dictamen de referencia hace uso de la palabra el concejal **Lic. Eduardo Florentín** expresa: Así mismo este edificio ya ha sido aprobado en su oportunidad, ahora viene para la aprobación definitiva con los planos de construcción del proyecto ejecutivo terminado y se ajusta a las normativas, la excepción es la altura, en este caso está en una manzana que ya hay edificios de altura similar y con el mismo argumento anterior creemos que el desarrollo pasa también por la generación de fuentes de trabajo, la construcción creo que ayuda a dinamizar nuestra economía, por la aprobación presidente. Finalizada la consideración del concejal de referencia, el Dictamen es llevado a votación siendo aprobado por mayoría de 7 (siete) votos, sancionándose la Resolución respectiva. Se abstuvieron en votar la concejal Abog. Zulma Memmel, Arq. Keiji Ishibashi. Ausentes Lic. Nehemías Cuevas, Diego Aquino y Juan Lichi.-----

### **PUNTO 3) LECTURA DE MINUTAS DE LOS SEÑORES CONCEJALES**

**1) Minuta presentada por la concejal Dra. Gloria Arregui, secundada por la concejal Lic. Natalia Enciso. Que expresa:** Por la presente, en carácter de minuta me dirijo a la Plenaria del Concejo Municipal, a los efectos de solicitar la entrega de una Mención Especial de Reconocimiento a la Academia DANA STUDIO BALLET, por haber obtenido el Primer Puesto en el Panamericano CIAD realizado en la ciudad de Buenos Aires- Argentina. Este logro es un testimonio del arduo trabajo, dedicación y talento excepcional de todo el equipo que lo conforma y nos llena de orgullo con cada logro y en cada competencia. Que, este pedido obedece a la importancia de fortalecer y fomentar el desarrollo artístico en los niños, niñas y jóvenes de nuestro municipio. Destacar en un evento tan importante como lo es un Panamericano no es tarea fácil, pero la pasión por la danza y el compromiso con la excelencia los deja siempre en alto. Este primer puesto no solo reconoce la habilidad técnica y artística, sino también la capacidad para trabajar en equipo y la determinación para superar

desafíos. Sabemos que detrás de cada éxito hay horas de entrenamiento, sacrificio y perseverancia. La obtención del primer puesto nos enorgullece e inspira a todos a seguir persiguiendo nuestros sueños con la misma pasión y determinación. Atento a lo expuesto, se solicita el tratamiento sobre tablas de la presente minuta, y se autorice conceder la Mención Especial de Reconocimiento a la destacada Academia DANA STUDIO BALLET, respecto a los argumentos mencionados precedentemente. Puesto a consideración de los miembros del Concejo la Minuta de referencia la misma es girada para estudio y dictamen de las comisiones de Educación y de Cultura. -----

**2) Minuta presentada por los concejales Lic. Eduardo Florentín, Arq. Andrés Morel e Ing. Eduardo Rebruk. Que expresa:** Por la presente en carácter de minuta, me dirijo a la Plenaria de la Junta Municipal, solicitando se autorice la sanción de una resolución por la cual se reitere el requerimiento al señor Intendente Municipal, de remitir un informe respecto al destino que se ha dado a los fondos provenientes de la operación de crédito de Gs. 7.000.000.000, aprobada por Resolución Municipal N° 839/2024, teniendo en cuenta que a la fecha no se han cumplido con los compromisos institucionales para los cuales fuera concedido el crédito, estableciendo como fecha límite de presentación el lunes 29 de julio de 2024. Que, el pedido obedece a que a pesar de que este pedido ya se ha realizado por nota y resolución emanada de este Concejo Municipal no ha sido respondida a cabalidad, y en el rol de contralores que concede la Ley Orgánica Municipal, consideramos pertinente contar con el informe señalado precedentemente, teniendo en cuenta que dicho crédito bancario fue aprobado por los miembros de este Concejo Municipal. Por lo expuesto, se solicita el tratamiento sobre tablas de la presente minuta y se autorice la sanción de la resolución señalada precedentemente. Puesto a consideración de los miembros del Concejo la Minuta de referencia, la misma se resuelve su tratamiento sobre tablas. Seguidamente hace uso de la palabra el concejal **Lic. Eduardo Florentín** expresa: Bueno, esta es una reiteración en forma de Resolución nuevamente. Hemos recibido una respuesta que muchos hemos considerado un poco infantil, argumentando que por la ausencia de una persona en la Municipalidad no se puede informar el destino que se le dio al préstamo desembolsado. Por lo tanto, reiteramos el pedido, señor Presidente. Creo que como Junta merecemos y debemos saber en qué se utilizó este crédito, cómo se aplicó el desembolso de este crédito de 7 mil millones. Finalizada la consideración del Concejal de referencia la Minuta es llevada a votación siendo aprobado por mayoría de 6 (seis) votos, la remisión de la se abstuvo en votar el concejal Arq. Keiji Ishibashi, Abog. Zulma Memmel, Dra. Gloria Arregui. Vota en contra la Lic. Natalia Enciso. Ausente el concejal Lic. Nehemías Cuevas.-----

**3) Minuta presentada por los concejales Lic. Eduardo Florentín, Arq. Andrés Morel e Ing. Eduardo Rebruk. Que expresa:** Por la presente en carácter de minuta, me dirijo a la Plenaria de la Junta Municipal, solicitando se autorice la sanción de una resolución, por la cual se requiera al señor Intendente Municipal, la remisión de un informe detallado de las maquinarias de la Municipalidad de Encarnación que fueran arrendadas por terceros durante el presente ejercicio fiscal conforme a las disposiciones de la Ordenanza Tributaria Municipal, especificando la maquinaria utilizada, detalle del horómetro, monto cobrado por dicho arrendamiento, fecha de utilización, nombre de la persona que solicitó el arrendamiento de maquinarias, estableciendo como fecha límite de presentación el lunes 29 de julio de 2024. Que, el pedido obedece a que es fundamental para la gestión pública garantizar la transparencia y la rendición de cuentas en el uso de los recursos y bienes municipales. Las maquinarias de la Municipalidad de Encarnación representan un activo importante que debe ser administrado de manera eficiente y transparente. El detalle de los ingresos generados por el arrendamiento de maquinarias y su correcta documentación es crucial para una gestión financiera transparente. Esto permite a la Municipalidad planificar y ejecutar sus presupuestos con precisión, garantizando que los recursos se utilicen de manera eficiente y se rindan cuentas claras a la ciudadanía, teniendo en cuenta que dentro del Municipio se requieren constantemente y sin cesar la puesta en condiciones de caminos especialmente rurales, por lo que consideramos que ello debe ser prioridad para el Municipio. Por lo expuesto, se solicita el tratamiento sobre tablas de la presente minuta y se autorice la sanción de la resolución señalada precedentemente. Puesto a consideración de los miembros del Concejo la Minuta de referencia la misma se resuelve su tratamiento sobre tablas. Seguidamente hace uso de la palabra el concejal **Lic. Eduardo Florentín** expresa: Gracias Presidente. Sí, tenemos mucha necesidad de reparaciones de calles en distintos barrios de la ciudad y muchos ciudadanos han reportado que en la máquina de la municipalidad trabajando en terrenos privados de hecho la ordenanza tributaria así le permite al Ejecutivo pero creo que habiendo pasado ya seis meses debemos como junta saber el resultado de esta nueva exposición que se ha aprobado en la ordenanza tributaria para conocer si se justifica o no la distracción de máquina en trabajos particulares cuando realmente hay muchos caminos vecinales que merecen su reparación por lo tanto queremos conocer el detalle de todos los alquileres que se han realizado en los primeros seis meses con respecto a las máquinas que son propiedad de la Municipalidad de Encarnación. Gracias Presidente. **El concejal Ing. Eduardo Rebruk** expresa: Con este pedido realmente nos hacemos eco un poco de las denuncias que recibimos y más que denuncias, quejas también de vecinos principalmente del sector 4 Potrero, Cruz y Tomás que nos estaban comentando que ya hace varios meses inclusive se encuentran maquinarias municipales trabajando en propiedades privadas y si bien es cierto que a inicios de año habíamos aprobado la ordenanza tributaria que permitía también el alquiler de las máquinas para estos trabajos creo que la lógica indica que primero deberían darle prioridad a los caminos rurales que hoy se encuentran en pésimo estado y creo que es también lo que molesta un poco a los vecinos tener caminos prácticamente intransitables en el 90% de los sectores del área rural de la Ciudad de Encarnación y mientras tanto viendo al lado de sus propiedades o al lado de los caminos vecinales sumado también a lo que decía el colega Florentín de conocer un poco la recaudación, los números que se dieron en estos primeros meses, analizar un poco también si sigue siendo factible o no el alquiler conociendo que nos están dando como prioridad también el acondicionamiento de los caminos de la zona rural. **El concejal Arq. Andrés Morel** expresa: tal como lo dijo nostradamus que cuando esta ordenanza se aprobó dijo que iba a pasar lo que está pasando por eso voté en contra le estoy dando seguimiento al uso de las máquinas municipales en los trayectos de empedrados licitados por la municipalidad saben acá los compañeros, ahora voy a cotejar los datos con los informes que traen yo no quiero acusar, pero me parece muy raro, muy raro que esos equipos que a veces se trasladan kilómetros y kilómetros para hacer una cuadra o dos cuadras buscan algún tipo de lucro para la municipalidad, me parece raro nosotros le cobramos la obra a un precio X, los traslados los pagamos nosotros el equipo municipal no tiene que usarse ni en terrenos privados, ni en obras privadas y menos en obras que nosotros mismos licitamos, para hacer arte y parque por ejemplo uno de los contratistas me dice, ¿por qué no terminas nunca tu empedrado? porque estoy esperando que venga la máquina municipal para hacer el trabajo así que ese informe me interesa de sobremanera, gracias. **El concejal Abog. Diego Aquino** expresa: Sí, no, simplemente para aclarar un poco, porque a veces también los vecinos pueden confundirse, nosotros también prestamos nuestras máquinas para el

laboreo a través de la Dirección de Proyectos Productivos en zonas rurales. Entonces, sí, puede ser cierto, acompaño el pedido de los compañeros, pero también destaco el gran trabajo de la Dirección de Desarrollo Sustentable y Social, que de no ser de esa manera, estos pequeños o grandes agricultores que están en las zonas rurales a través de proyectos productivos están teniendo sus producciones, ¿verdad?, con no solamente la entrega de semillas, sino también el trabajo que se hace del laboreo con nuestras máquinas municipales, pero que es para la parte agrícola. Esa es la aclaración, Presidente. Finalizada las consideraciones de los Concejal de referencia la Minuta es llevada a votación siendo aprobado por mayoría de 6 (seis) votos, la remisión de la se abstuvo en votar el concejal Arq. Keiji Ishibashi, Abog. Zulma Memmel, Dra. Gloria Arregui, Lic. Natalia Enciso. Abog. Diego Aquino. Ausente el concejal Lic. Nehemías Cuevas.-----

**4) Minuta presentada por el concejal Arq. Andrés Morel, secundada por el concejal Ing. Eduardo Rebruk. Que expresa:** Por la presente en carácter de minuta me dirijo a la Plenaria del Concejo Municipal a los efectos de solicitar se autorice la remisión de una nota al Intendente Municipal, peticionándole tenga a bien analizar la posibilidad y factibilidad de ampliar el itinerario del servicio de transporte público de pasajeros de la ciudad de Encarnación correspondiente con la Empresa de Transporte Félix Tour SRL, a fin de que dicho itinerario se amplíe incluyendo los días sábados comprendiendo el servicio interurbano en el barrio Santo Domingo de la ciudad de Encarnación, en los trayectos: Ruta N°1, centro urbano de Santo Domingo, barrio Ita Paso, barrio 8 de diciembre hasta el circuito comercial de la ciudad y viceversa. Asimismo, la empresa Félix Tour destaca que podrían prolongar el horario de verano dentro de su itinerario habitual de recorridos. Se adjunta cronograma de horarios del itinerario. Que, la minuta obedece a fin paliar la falta de colectivos urbanos que interconecten con este importante barrio de Encarnación con el resto de la comunidad, pudiendo los usuarios del servicio tener la certeza que los colectivos llegaran a sus respectivos paradas en los barrios y horarios mencionados, teniendo en cuenta la distancia existente desde el centro de la ciudad hasta dicho barrio. Atento a lo expuesto, se solicita el tratamiento sobre tablas de la presente minuta y autorizar la remisión de la nota respectiva. -----

Puesto a consideración de los miembros del Concejo la Minuta de referencia la misma se resuelve su tratamiento sobre tablas. Seguidamente hace uso de la palabra el concejal **Arq. Andrés Morel** expresa: Gracias, como primera alternativa para que los fines de semana haya colectivos en el barrio Santo Domingo, lo habíamos presentado con las empresas pre-misionarias de DINATRAM, acá se aprobó pero nunca se implementó. Entonces, esta es otra estrategia que se plantea para poder tener colectivos los días sábado en Santo Domingo con esos horarios que estamos viendo ahí. Salida de Santo Domingo, 4:45, 6:10, 7:30, 8:40, 9:50, 11:00, 12:20, 13:30, 14:50, 16:00, 17:20 y 18:40. Esto sería desde el centro del barrio Santo Domingo. La empresa FELIXTUR está haciendo un servicio similar en el municipio de San Juan del Paraná, municipio vecino, por eso es que solamente se puede comprometer para los días sábados. Espero tener el acompañamiento de los compañeros para dar una solución a esta problemática, por lo menos este día en el barrio Ita Paso. Finalizada la consideración del concejal de referencia la Minuta es llevada a votación siendo aprobado por mayoría de 6 (seis) votos, la remisión de la se abstuvo en votar el concejal Arq. Keiji Ishibashi, Abog. Zulma Memmel, Dra. Gloria Arregui, Lic. Natalia Enciso. Abog. Diego Aquino. Ausente el concejal Lic. Nehemías Cuevas.-----

**La concejal Abog. Zulma Memmel** expresa: existe una asociación de intendentes municipales metropolitanos que están reuniéndose constantemente a fin de decidir todo lo que respecta al transporte público. Y está en manos de ellos determinar en este momento cuál será el sistema a ser aplicado. Por lo tanto, mal podríamos nosotros sugerir una salida como esta si es que el tema no es tratado a través de esa asociación. En todo caso, la nota debería ser remitida ahí para su tratamiento correspondiente. **La concejal Lic. Natalia Enciso** expresa: Gracias, Presidente. En el mismo sentido de las palabras de la compañera Zulma, que comparto totalmente, los compañeros son parte de la MUAMES, la asociación de la meta metropolitana del municipio, del área metropolitana que se conformó no hace mucho, a la cual está trabajando, y son parte, los compañeros. Entonces, es ahí donde hay que ir tras la necesidad, porque nosotros podemos estar habilitando itinerarios. Sabemos la necesidad, sabemos la problemática, sabemos todo lo que está pasando, pero hay que ver si esto tampoco nos va a tener algún problema con respecto a la habilitación de itinerarios. También menciona lo que hizo San Juan, pero, Dios mío, cuesta tanto hacer y trabajar y hacer de un solo equipo para llevar adelante las cosas, por lo visto, pero creo que hay que dirigir esto a la AMUAMES y que se resuelva ahí, que se vea ahí, porque es el ámbito en donde hoy se está trabajando con todos los intendentes y todas las cuotas. Gracias. **El concejal Abog. Fredy Ortega** expresa: Solamente para ordenar con relación a la minuta es dirigida al intendente municipal, quien es el presidente del área metropolitana, a fin de analizar la factibilidad nada más, no es, o sea, en ese tenor está redactada la minuta. Solamente para declarar. **El concejal Arq. Andrés Morel** expresa: No sé si es correspondiente a una clase de geografía. El barrio San Isidro, de donde parten los colectivos, y el barrio Santo Domingo, donde llegan, y viceversa, son de Encarnación, exclusivamente de Encarnación, y no toca un centímetro de otro distrito el trayecto propuesto. Sale del centro de Santo Domingo y llega a San Isidro, sale de San Isidro y llega hasta Santo Domingo. Por supuesto que la AMUAME puede tener algún tipo de conocimiento, pero no va a tener ningún interés. Sí, esto es exclusivamente local y es para dar solución a la gente del barrio Santo Domingo que tiene que caminar dos kilómetros los días domingos para llegar a la ruta, porque tampoco se le permitió a la Frameña que pase por Las Delicias, que pase por Santo Domingo, que pase por Asentamiento Libertad, que pese la vuelta en Ita Pazo, que pase por 8 de diciembre y vuelva a la ruta 1. Entonces, por desconocimiento o desinterés, hoy los vecinos de Santo Domingo van a seguir caminando dos kilómetros el día sábado, teniendo una salida sencilla. Así que vecinos, este sábado recuerden quién es votado a favor y quién es en contra. **El concejal Arq. Keiji Ishibashi** expresa: Hay que recordarle al proponente que no existe un contrato vigente con esta empresa. No sé con qué instrumento jurídico puedo obligarle a ampliar un itinerario en el Ejecutivo. En todo caso, si lo que queremos es darle una solución y pedirle a una empresa con la que no tenemos contrato vigente como municipio, que cubra otros horarios, y pidámosle directamente a nosotros y a ver si cumple, como si fuese que eso no lo hicimos en reuniones de comisión. Pero analizar esquinas también, estamos hablando de la urgencia y la necesidad de la gente. En contra de que eso se dilate enviándole al Ejecutivo si le podemos pedir directamente a la empresa y a ver si cumple, porque no hay un contrato vigente. ¿Por qué el Ejecutivo tendría que ampliar un itinerario sin contrato vigente? No hay contrato vigente con la empresa. Me parece que no corresponde, sin contrato vigente, pedirle a un Ejecutivo que amplíe un itinerario. Entonces, no hay contrato vigente, esto está operando de hecho la empresa. Si le queremos pedir a una empresa que vaya sábado y domingo, pidámosle directamente. **La concejal Abog. Zulma Memmel** expresa: Decimos, para sabernos más también, de que acá se quiere utilizar esta situación para empresas, como siempre refieren, amigas. Y decir de que la Frameña, no es que no se le permitió, porque el municipio no tiene por qué permitir, porque como lo dijo el

compañero Keiji, el municipio no tiene contrato con estas empresas. Entonces, no es el que permite el itinerario de esta gente que está cumpliendo, que no está cumpliendo hace muchos años. Y la Frameña no es que no se le permitió, no quiso entrar. Para que sea claro nomás, que quede claro nomás eso. **El concejal Arq. Andrés Morel** expresa: Parece que creen esto sale de la galera de algún mago. Claro que esto se hace con conocimiento de la empresa. Hablamos con ella, hablamos con la Frameña. Y hay una ordenanza que rige los itinerarios y que no le permite a la empresa transitar por ese lugar que le corresponde a la otra empresa. Y no sé si saben que existen también seguros, que ellos pagan, etcétera, y que si está fuera de su itinerario y ocurre un accidente, no pueden ellos entrar en un tema jurídico. Es por eso que también las empresas permisionarias de Dinatran no se atreven a entrar en los itinerarios, que no es el que está dictado, sin un permiso del municipio, sin que eso esté por escrito, porque ellos tienen que resguardar también, no solamente sus espaldas, sino la de los pasajeros que usan el servicio. Entonces, esto nosotros tenemos que incluir y darle permiso para modificando esa ordenanza de itinerario para que ellos puedan hacer ese trayecto. **El concejal Arq. Keiji Ishibashi** expresa: Acaba de decir el proponente que es lo que hace falta con el cambio de la ordenanza, y bueno, ¿cómo se cambia eso? ¿El Ejecutivo va a cambiar? Eso lo ha contestado la Junta, y de nuevo, dice que no puede porque le corresponde a la otra empresa. ¿Por qué le corresponde a la otra empresa que no tiene contrato? Lo que no entiendo es por qué se tiene que hacer este tipo de pedidos cuando no es el camino para solucionar ese problema. No le corresponde a ninguna empresa en itinerario si no tiene contrato. No le corresponde al Ejecutivo por el cambio de ordenanza y itinerario. O sea, gracias, presidente. **El concejal Dr. Juan Augusto Lichi** expresa: Estamos ya en argumentar de que no tenemos contrato y que por eso no es viable este pedido de análisis si es factible, así como dijo usted, presidente. No le veo el sentido de argumentar eso. Ahora, si bien a lo mejor no tenemos contrato, pero es la empresa la que está prestando servicio hoy día en la ciudad. Y sería bueno que el Ejecutivo esté al alcance de este pedido de los ciudadanos para también ver a futuro si el presidente del área metropolitana puede incluir o podría ver la factibilidad del pedido si se puede incluir en el nuevo cambio de ordenanza. Nada más que eso, presidente. **La concejal Dra. Gloria Arregui** expresa: Gracias, Presidente. No importa que ya se haya votado, yo creo que ojalá todos tengamos esta voluntad para buscar una solución real para el transporte. Real, no más soluciones parches, nos pasamos poniendo curitas. No hay una solución, no hay una voluntad tampoco de los empresarios de solucionar y mejorar el transporte. Y para el compañero que dijo atención, vecino, atiendan, a él solamente le quiero responder. Que si se estaba tratando la remisión de una nota para ver la factibilidad del Ejecutivo, ¿por qué nos adelantamos en tomar estas posturas? O sea, queriendo llevar cada uno como, no sé si agua al molino o tratando de mover la platea para un lado o para el otro. Hay que buscar una solución real. Obviamente que voy a rechazar porque me parece que ya se sufrió demasiado con el transporte. Yo no quiero más ponerle curita al transporte. **La concejal Lic. Natalia Enciso** expresa: Era para aclarar nada más, gracias a todos. Atención, vecino, cuidado, no sé yo. Y en el momento que la gente de Santo Domingo vino acá a apuntar, nosotros le hemos recibido, y el Secretario General le ha recibido en la Municipalidad a toda esa gente. Ha mantenido conversaciones, se han trasladado hasta el barrio, ha recibido a la reciente Comisión de Transporte que se ha conformado también. Hace unos días estuvo la Comisión de Transporte teniendo conversaciones con el Secretario General sobre toda esta situación, sobre la situación de la Frameña. Que acá los vecinos de Santo Domingo están en conocimiento de cuál es la situación real, de por qué las Frameña no entraron, por qué hay algún problema para que entre otras, y qué solución se puede ir viendo al respecto. No es que no se está haciendo nada. No sabe nomas por lo visto. -----

**5) Minuta presentada por el concejal Ing. Eduardo Rebruk, secundada por el concejal Arq. Andrés Morel. Que expresa:** Por la presente en carácter de minuta, me dirijo a la Plenaria de la Junta Municipal, solicitando se autorice la declaración de Interés Municipal a los **Juegos Universitarios de la Universidad Nacional de Itapúa**, a desarrollarse desde el 22 de setiembre al 05 de octubre de 2024 en la ciudad de Encarnación. Que, el pedido obedece que los Juegos Universitarios de la Universidad Nacional de Itapúa (UNI) representan una oportunidad única para promover el deporte, la actividad física y la vida saludable entre los estudiantes y la comunidad en general. Este evento no solo fomenta la participación en actividades deportivas, sino que también incentiva un estilo de vida saludable, combatiendo problemas relacionados con el sedentarismo y promoviendo el bienestar integral de los jóvenes. Por lo expuesto, se solicita que la presente minuta sea girada para estudio y dictamen de las Comisiones de Educación y de Cultura. Puesto a consideración de los miembros del Concejo la Minuta de referencia la misma es girada para estudio y dictamen de las comisiones de Educación y de Cultura. -----

**6) Minuta presentada por el concejal Ing. Eduardo Rebruk, secundada por el concejal Arq. Andrés Morel. Que expresa:** Por la presente en carácter de minuta, me dirijo a la Plenaria de la Junta Municipal, solicitando se autorice la remisión de una nota al señor Intendente Municipal, peticionándole la remisión de informes detallados sobre los estados y avances de las obras en instituciones educativas del Barrio Uru Sapucaí, la escuela San Carlos y la escuela Don Ángel Zarza, que se encuentran aparentemente abandonadas hace varios meses. Que, el pedido obedece que la comunidad del Barrio Uru Sapucaí y las familias de los estudiantes de las escuelas San Carlos y Don Ángel Zarza tienen un interés legítimo en conocer el estado de las obras en estas instituciones, debido a que no se verifican avances en las mismas, lo que dificulta el desarrollo normal de las actividades educativas que se encuentran desarrollándose con total normalidad, debido a la finalización de las vacaciones de invierno. La solicitud de informes responde a las preocupaciones de los ciudadanos, y consideramos necesario que la administración demuestre un compromiso con la población educativa, a fin de honrar la transparencia, la participación ciudadana y la resolución de problemas que afectan a la comunidad. Por lo expuesto, se solicita el tratamiento sobre tablas de la presente minuta y se autorice la remisión de una nota con los fundamentos expresados precedentemente. Puesto a consideración de los miembros del Concejo la Minuta de referencia la misma se resuelve su tratamiento sobre tablas. Seguidamente hace uso de la palabra el concejal **Ing. Eduardo Rebruk** expresa: Gracias Presidente, creo que en algún caso alguien ha ingresado notas de todos los recorridos, también de partes de toda la zona rural. Son dos obras que habían iniciado entre el 21 y el 30 de noviembre del año pasado con un plazo de 120 y 180 días respectivamente. Ambas ya con el plazo vencido actualmente hace varios meses. Pero lo que más llama la atención es que están prácticamente con un avance importante, pero se encuentran abandonadas ya hace varios meses ambas obras. También llamativamente una de ellas adjudicada al señor Miguel Ángel Golasik, que ya tenemos un listado bastante largo de obras abandonadas. Así que creo que como Junta Municipal también, como decían los compañeros hoy, nos merecemos conocer un poco la situación actual. Y también a través de eso podamos realizar las acciones correspondientes en las instituciones que corresponden con la Dirección Nacional de Contracciones Públicas y Contraloría.

Ante esta evidente falla también de ambas empresas. Como dije, una de ellas es la del señor Miguel Ángel Golasik, que en este caso es la escuela Don Ángel Zarza. Tengo el monto de 146 millones, pero tengo entendido que no es solamente esa escuela, sino que es el paquete entero, no tengo detallado. Sí la escuela San Carlos, que fue adjudicada a la empresa Piers & Piers, por un monto de 53.400.000 guaraníes, ambos para trabajo de baños sexados en estas dos escuelas presidentas. Así que solicito el acompañamiento también de los compañeros para remitir este pedido de informe del Presidente. **La concejal Dra. Gloria Arregui** expresa: En primer lugar, la minuta fue girada, o sea, a una comisión, pero yo creo que está mal la comisión. No tiene que ser a Educación y Cultura, tiene que ser, en todo caso, a Legislación. Y si se trata, o sea, se difiere a la comisión, no tenemos que estar tratando sobre tablas, Presidente. Muchas gracias. **El Vicepresidente en ejercicio Abog. Fredy Ortega** expresa: Le aclaro, Concejal, que es una atribución de la Presidencia, una vez que se solicita el tratamiento o no sobre tablas. En este caso, se ha solicitado el tratamiento sobre tablas, se ha votado, pasamos ese estadio procesal y ahora estamos con la fundamentación del Concejal Rebruk. Y seguidamente llevaremos a votación por la aprobación o no de la minuta. **El concejal Arq. Keiji Ishibashi** expresa: Para dejar constancia nomás entonces, Presidente, que hay un error en la redacción del orden del día, en el punto seis. Porque no dice que se solicita el tratamiento sobre tablas. Dice que es girada a dictamen. Entonces solamente para dejar constancia que hay un error en la redacción del orden del día, nada más. **El Vicepresidente en ejercicio Abog. Fredy Ortega** expresa: Le vuelvo a aclarar que es una atribución de Presidencia y es solamente para una ayuda de los compañeros concejales. El borrador de la forma de decidir en el orden del día. **El concejal Abog. Diego Aquino** expresa: Sí. Seguro el Intendente va a responder, pero de igual manera le invito a los compañeros. El viernes a las diez de la mañana, así como todas las veces le invito. Y espero que se vayan a la reunión del Consejo de Educación. Ahí cada mes nosotros informamos. Y cada vez que puedo también traigo acá el informe. Entonces a veces no quieren escuchar mi informe, pero lo que no escuchan después no saben. Entonces es importante también participar. Hay seis escuelas que están en esas condiciones lamentablemente dentro de esas seis escuelas están estas dos instituciones educativas. Por los problemas, por falta de solvencia de las empresas. Que es lo que también está pasando con los empedrados. En algunos casos estamos tratando de solucionar. Sabemos que hay una cuestión jurídica. Pero por otro lado también yo ya dije en una de las sesiones esto. El mal, buscar el mal menor. Tratando de no rescindir el contrato es lo que nosotros queremos. Porque si rescindimos el contrato, el proceso de llamado a licitación tiene que comenzar de nuevo. Estamos hablando más o menos de dentro de un año va a volver a empezar la obra. Si es que nosotros no logramos de que la empresa termine su obra. Es lo que sucedió en la escuela Domingo Robledo en el 2020. Se rescindió el contrato. Y dentro de dos años y medio ahora estamos terminando una obra que quedó parada. Lamentablemente escapa de nuestras manos por el hecho de que son empresas que en su momento fueron adjudicadas. Ganaron las licitaciones pero finalmente hoy no pueden culminar sus obras. Pero tanto desde la Dirección de Educación de FONACIDE y de Autoridad Jurídica de la MUNI. Se está teniendo reuniones con los empresarios, con los adjudicados. Para poder justamente evitar esta rescisión. Pero de igual manera acompañó el pedido del concejal Rebruk y reiteró la invitación. Viernes a las 10 de la mañana en el CEMA. **La concejal Abog. Zulma Memmel** expresa. Esta situación nos hemos acercado y sabemos de qué existen seis escuelas en esta situación. En la situación de esta empresa nombrada de que tuvo problemas en la continuidad de sus obras. El trabajo, de hecho esto ya se informó también acá en la Junta en varias oportunidades que vinieron los directores de las áreas competentes correspondientes. La rescisión del contrato o el tratamiento de la solución a esta situación llevan un tiempo. No es de que hoy se dice rescindo, ordeno que se rescinda y termino. Tiene un proceso, se tienen que notificar, se tienen que hacer varias diligencias. Y así como dijo el compañero se está tratando de no llegar a la rescisión. Para cumplir con esta gente en el menor tiempo posible ya por los atrasos que se tienen. Pero eso es una situación que se está dando y se está tratando con las diferentes áreas que están interesados en que esto se termine, que avance y que se solucione. Y conjuntamente con el área jurídica de la Municipalidad de Encarnación. **El concejal Arq. Andrés Morel** expresa: creo que vamos a tener que ir a visitar las obras, visitar a estas empresas. Empresas que a veces fueron beneficiadas, se les descalificó a otros competidores dándole cierta ventaja. Y recuerdo que en un caso se le descalificó a una porque la otra presentó un precio más bajo que el referencial. Siendo que con un desglose eso se soluciona. Pero se le benefició a Golasik. En otro caso decían que el representante técnico de Golasik tenía más experiencia que el representante técnico de la otra empresa descalificada. Y acá están los resultados. Se le da oportunidad a más oportunidad a más oportunidad y quienes salen perjudicados son los niños y los contribuyentes. Nosotros somos simples administradores de este dinero. Estas empresas truchas que trabajan con el Municipio de Encarnación hicieron más mal que bien. Gracias. Finalizada la consideración del concejal de referencia la Minuta es llevada a votación siendo aprobado por mayoría de 7 (siete) votos, la remisión de la se abstuvo en votar la concejal Abog. Zulma Memmel. Votan en contra la Dra. Gloria Arregui, Arq. Keiji Ishibashi, Lic. Natalia Enciso. Ausente el concejal Lic. Nehemías Cuevas.-----

**7) Minuta presentada por todos los Concejales Municipales. Que expresa:** Por la presente en carácter de minuta, nos dirigimos a la Plenaria de la Junta Municipal a los efectos de solicitar se autorice la remisión de una nota al Presidente del Concejo Deliberante de la ciudad de Posadas- República Argentina, peticionando una audiencia para recibir a los miembros de este Concejo Municipal, a fin de iniciar las tratativas para la reactivación del Foro Interparlamentario Municipal Permanente (FIMPER) Que, el motivo obedece a la necesidad de seguir abordando en forma conjunta las problemáticas comunes a ambos municipios vecinos, la planificación y elaboración de políticas públicas comunes que apunten al fomento de la integración regional, es por ello que es importante seguir estrechando vínculos de hermandad, a fin de dar continuidad a las relaciones bilaterales. Atento a lo expuesto, solicito el tratamiento sobre tablas de la presente minuta, y se autorice la remisión de la nota al Presidente del Concejo Deliberante de la ciudad de Posadas- República Argentina, con los fundamentos expuestos precedentemente. Puesto a consideración de los miembros del Concejo la Minuta de referencia la misma se resuelve su tratamiento sobre tablas. Seguidamente hace uso de la palabra el concejal **Abog. Diego Aquino** expresa: La intención de esta minuta es poder reactivar un poco el FIMPER, el Foro Interparlamentario Municipal Permanente. En el periodo anterior y a comienzos de este periodo estuvimos reuniéndonos y también integrando lo que sería la Junta Municipal de Encarnación y el Concejo Deliberante de Posadas a través de una unificación de ciertas ordenanzas, identificación de algunos problemas en común que tenemos no solo en el paso fronterizo sino en ambas ciudades para poder resolver esos problemas juntos y tratar de trabajar en lo que sería la integración económica, cultural y legislativa que es lo que nos

corresponde. Lamentablemente el sistema de elección de ellos no les permite tener una permanencia como nosotros que somos electos y estamos por cinco años y ellos van rotando cada dos años entonces hoy quienes en su momento se reunieron con nosotros ya no son concejales. Entonces el 100% de los 14 concejales de Posadas son nuevos y sería importante poder volver a tener ese relacionamiento. El día de ayer yo tuve una reunión con uno de ellos que vino para presentar un proyecto de ordenanza que presento también a través de una minuta que tiene que ver con el turismo. Entonces Presidente si podemos a través de la comisión respectiva de la Junta, la Presidencia, dirigir esta nota y empezar nuevamente este relacionamiento de trabajo. Gracias. Finalizada la consideración del concejal de referencia la Minuta es llevada a votación siendo aprobada por unanimidad de votos la remisión de la nota respectiva.-----

**8) Minuta presentada por el concejal Abg. Diego Aquino, secundada por el concejal Abg. Fredy Ortega. Que expresa:**

Por la presente en carácter de minuta, me dirijo a la Plenaria de la Junta Municipal a los efectos de elevar para estudio y consideración un proyecto de Ordenanza "POR LA CUAL SE CREA EL CORREDOR TURISTICO ENCARNACIÓN-POSADAS. Que, el pedido obedece a la necesidad de seguir estrechando vínculos con la ciudad hermana de Posadas-Argentina; a fin de contar con una ruta interconectada que permite unir centros turísticos a lo largo de ambos territorios, potencializando el flujo de visitantes entre ambas ciudades y considerando la proximidad y el mercado turístico que compartimos. Atento a lo expuesto, solicito que la presente minuta sea girada a la comisión de Legislación para su respectivo tratamiento. Puesto a consideración de los miembros del Concejo la Minuta de referencia, la misma es girada para estudio de la Comisión de Legislación. -----

**PUNTO 4) INFORMES OFICIALES DE LOS SEÑORES CONCEJALES.** No hubo informes que presentar.-----

**PUNTO 5) ASUNTOS VARIOS.** No hubo temas que tratar.-----

No habiendo más temas que tratar el presidente del Concejo levanta la Sesión del día de la fecha, siendo las trece horas con veintiocho minutos -----

**Don JUAN LUIS REGIS GONZALEZ**  
**Secretario General Junta Municipal**

**Abog. FREDY ORTEGA ULLON**  
**Vice Presidente de la Junta Municipal**  
**En ejercicio de la Presidencia**